CONTRATO Nº. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 31 junio de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 5 de agosto de 2026

MANDANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín – CHICM.
NIT:	900.625.317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Olga Cecilia Mejía Jaramillo
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.046.029
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR INICIAL:	Treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($ 38.678.466.732), incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA, distribuido así: **Presupuesto 2025:** Trece mil cuatrocientos veinte millones novecientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve pesos M/L ($ 13.420.995.179) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA. **Presupuesto 2026:** Veinticinco mil doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos M/L ($ 25.257.471.553) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ADICIONES:	Durante el período objeto del presente informe, se deja constancia de que el contrato no ha sido objeto de adiciones presupuestales, manteniéndose inalterado el monto inicialmente pactado en el instrumento contractual.
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diecinueve (19) meses, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026).
AMPLIACIONES:	Durante el período evaluado, el contrato no ha requerido ampliaciones en su plazo de ejecución, conservando las condiciones temporales inicialmente establecidas en el acta de inicio y en el clausulado contractual.
SUSPENSIONES:	En el marco del seguimiento realizado, se evidencia que el contrato no ha sido objeto de suspensión en su ejecución, desarrollándose conforme a la continuidad prevista sin interrupciones formales debidamente autorizadas.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	04-06-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, se presenta el informe de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín";* de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer –NSSC– representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2. Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que este informe se elabora para efectos de facturación de honorarios correspondientes a la ejecución del mes de junio. En consecuencia, se sustenta principalmente en la revisión y verificación de los soportes allegados de las obligaciones financieras, así como en el seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas y jurídicas reportadas por el mandatario en el marco de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–.

1.4. Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO.

Obligación No. 1: Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, según perfiles establecidos por la Supervisión.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario contó con ciento cincuenta y seis (156) personas contratadas de las cuales se presentaron tres (3) retiros y se terminó el mes con ciento cincuenta y tres (153) personas activas. El personal contratado cumple con los perfiles exigidos para la ejecución del programa, conforme a lo establecido en los documentos contractuales y lineamientos aplicables. **Fuente de verificación:** La verificación se efectuó mediante la revisión y análisis de la base de datos de talento humano (Anexo 1.1), expediente talento humano (Anexo 1.2) aprobación de talento humano (Anexo 1.3) novedades de talento humano (Anexo 1.4) y el plan de trabajo (Anexo 1.5) los cuales constituyen fuente formal de validación. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_JunioSubsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 2: Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el operador cuenta con la infraestructura física requerida para el adecuado desarrollo de las actividades del programa. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del comprobante de egreso correspondiente al espacio del mes a revisar (Anexo 2.1), documento que constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación adicional a la verificación a través de visitas a la sede. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 3: Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, la revisión documental asociada al Plan Operativo fue actualizado acorde a las obligaciones establecidas en la modificación 01 y aprobado para la ejecución contractual el 14 de abril de 2026. **Fuente de verificación:** la verificación se efectuó mediante el acta de revisión y aprobación del plan operativo, con fecha del 14 de abril de 2026 (Anexo 3.1) y del plan operativo correspondiente (Anexo 3.2), documentos que constituyen fuente formal de validación y soporte de la planeación contractual. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 3.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 4: Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.

Obligación No. 4.1: Desarrollar actividades concernientes al proceso de contactabilidad, focalización y vinculación de la población sujeto de intervención al programa. Así como, las acciones de contingencia que se vinculen a este proceso.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con estrategias y acciones orientadas a propiciar la focalización de la población objeto, garantizando el cumplimiento de los criterios de ingreso definidos en el programa, de conformidad con los lineamientos establecidos. **Fuente de verificación:** anexo 4.1.1. Doc met gest BD, anexo 4.1.2. Malla valid BD ext anexo 4.1.3. Rem mayo, anexo 4.1.4. Iden Can. remisiones_ua_2026-07-02_Validado - copia **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1 Focalización/Anál BD.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes acciones: **Análisis de bases de datos:** se verificó la recepción de una base de datos correspondiente a la gestión de la última remisión de mayo con corte a junio consolidando un total de 6.981 casos provenientes de fuentes secundarios como: Bajo Peso al Nacer, Gestantes Activas, Riesgo SENIN DNT y SENIN DNT. Se constato que la mayor concentración de datos corresponde a 2.124 casos que no cumplen con los criterios de ingreso según diagnóstico, seguidos de 1.057 casos que reingresaron a la fase de contactabilidad. Asimismo, se evidenció la necesidad de establecer una acción de mejora sobre los procesos de contactabilidad y seguimiento a cargo del mandatario, priorizando los registros clasificados como Pendientes de gestión (697 casos), No localizables (462 casos) y No contactables (295 casos), los cuales representan 1.454 participantes potenciales que demandan una gestión efectiva para la definición de su estado en el programa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gestión en territorio: se verificó la realización de movilizaciones sociales e intervenciones por parte de las Unidades Básicas de Atención –UBAS–, con el propósito de identificar a posibles participantes. Como resultado de estas acciones, el mandatario efectuó valoraciones antropométricas a 102 personas potencialmente beneficiarias.

Componente movilización: se verifico que durante el mes de reporte el equipo participó de catorce (14) acciones en el territorio, todas movilizaciones sociales, entre autogestionadas y articuladas. Como resultado, se logró realizar la valoración antropométrica a 113 personas: veintiocho (28) de ellas mayores de 5 años, incluyendo tres (3) mujeres gestantes y una (1) en periodo de lactancia, y 85 correspondientes a niñas y niños menores de cinco (5) años.

Componente diferencial: durante el período objeto de seguimiento se ejecutaron cuatro (4) acciones en territorio, las cuales constituyen estrategias de articulación y acercamiento entre el programa y las comunidades, orientadas a fortalecer la identificación, vinculación y atención integral de la primera infancia, favoreciendo el acceso oportuno de la población objetivo a la oferta institucional. Entre las acciones desarrolladas en territorio se encuentran:

- Una (1) movilización étnica con el Pueblo Indígena Kichwa a la cual asistieron un total de 193 personas, de los cuales se valoró antropométricamente a diez (10) niñas y niños menores de cinco.

 De las diez (10) niñas y niños tamizados nutricionalmente en la movilización social, con relación al indicador nutricional Peso para la talla, se evidenció que:7 (70%) presentaron un peso adecuado para la talla, 2 (20%) se encontraron en riesgo de sobrepeso y 1 (10%) presentó sobrepeso y con relación al indicador nutricional Talla para la edad: de las diez (10) niñas y niños menores de cinco (5) años, se encontró que: 1 (10%) presentó retraso en talla, 5 (50%) se clasificaron con riesgo de talla baja, 4 (40%) evidenciaron una talla adecuada para la edad.

 A partir de los resultados anteriores, ninguna de las niñas y niños valorados antropométricamente, presentó alteración en el indicador peso para la talla; aunque si se identificaron seis (6) niñas y niños con riesgo y retraso en talla; de estos, dos (2) corresponden a niñas y niños que se encuentran vinculados en la modalidad familiar de atención de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, razón por la cual no fueron remitidos a las Unidades Básicas de Atención, y de los otros cuatro (4) un presenta sobrepeso (no se remite) y tres (3) cumplían criterios y fueron remitidos para el componente de alianzas público privadas.

- Una (1) movilización étnica con comunidad afrodescendiente, en total asistieron 63 personas, de las cuales se les realizó valoración antropométrica a 11, tres (3) mayores de 5 años y ocho (8) menores de cinco años.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De las ocho (8) niñas y niños, menores de 5 años, tamizados nutricionalmente en la movilización social, con relación al indicador nutricional Peso para la talla, se evidenció que: 2 (25%) presentaron un peso adecuado para la talla, 3 (37.5%) se encontraron en riesgo de sobrepeso, 2 (25%) presentaron riesgo de desnutrición aguda,1 (12.5%) presentó sobrepeso y con relación al indicador nutricional Talla para la edad: de las ocho (8) niñas y niños menores de 5 años, se encontró que: 1 (12.5%) se clasificó con riesgo de talla baja y 7 (87.5%) evidenciaron una talla adecuada para la edad.

A partir de los resultados anteriores, de las ocho (8) niñas y niños valorados antropométricamente, dos (2) presentaron alteración en el indicador peso para la talla, remitiéndose a uno (1) de ellos para la Atención por las Unidades Básicas (el otro ya viene siendo acompañado por el programa).

A su vez, se identificó una (1) con riesgo de talla baja, que corresponde a un participante con riesgo por de desnutrición aguda, que también ya viene siendo atendido por la UBA y se realizaron tres (3) remisiones para matricula con el Programa Buen Comienzo, dos (2) para la modalidad de atención familiar y una (1) para la modalidad institucional.

A partir de los resultados de las valoraciones antropométricas (21), las indagaciones a las familias sobre si las niños y niños se encontraban o no institucionalizados y el análisis de cumplimiento de criterios del total de las movilizaciones sociales étnicas, se realizaron siete (7) remisiones, es decir se logró focalizar para algunas de las estrategias mencionadas el 33.33%, distribuyéndose de la siguiente manera: Tres (3) remisiones para matricula al programa Buen Comienzo, uno (1) en la modalidad institucional y dos (2) en la modalidad familiar, a través del enlace interno del programa para gestión de cupos. Tres (3) niñas y niños mayores de 2 años con afectación en indicador Talla/edad remitidos para alianzas público-privadas. Una (1) remisión para las Unidades Básicas de Atención.

- Se realizó un (1) recorrido en tres (3) inquilinatos de la comuna 10 – barrio La Candelaria, estableciéndose contacto con 18 personas. Del total de intervenidos en dicha acción, se logró realizar valoración antropométrica a 11 personas: una (1) de ellas mayores de 5 años, dos (2) mujeres gestantes, una (1) lactante y siete (7) correspondientes a niñas y niños menores de 5 años.

 De las siete (7) niñas y niños tamizados nutricionalmente en el recorrido por inquilinato, con relación al indicador nutricional Peso para la talla, se evidenció que: 6 (85.7%) presentaron un peso adecuado para la talla y 1 (14.3%) se encontraron en riesgo de sobrepeso y con relación al indicador nutricional Talla para la edad: de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las siete (7) niñas y niños menores de 5 años, se encontró que: 6 (85.7%) presentó retraso en talla y 1 (14.3%) evidenciaron una talla adecuada para la edad.

Respecto a las tres (2) mujeres gestantes se identificó su IMC como adecuado para la edad gestacional y una (1) mujer lactante con IMC adecuado.

Para ver las valoraciones antropométricas, correspondientes al recorrido por inquilinatos, revisar el anexo 4.2.1 BD_NSSC, hoja tamizajes_mes_reporte.

A partir de los resultados anteriores, de las siete (7) niñas y niños menores de 5 años valorados antropométricamente, ninguno presentó alteración en el indicador peso para la talla. Sin embargo, se identificaron seis (6) niñas y niños con retraso en talla, de estos un (1) menor de 2 años no fue remitido a las UBA, en tanto está matriculado en la modalidad familiar del programa Buen Comienzo.

Finalmente, tres (3) de las niñas y niños con retraso en talla y que cumplían criterios, fueron remitidos para el componente de alianzas público-privadas (ver anexo 5.29. Cons_Rem_Alz).

Con el total de resultados de las valoraciones antropométricas (12), las indagaciones a las familias sobre si las niños y niños se encontraban o no institucionalizados y el análisis de cumplimiento de criterios en el recorrido por inquilinatos, se realizaron tres (3) remisiones, es decir se logró focalizar para algunas de las estrategias mencionadas (Componente de alianzas público-privadas) el 25.00%.

- Una (1) avanzada territorial en la comuna 60 – corregimiento de San Cristóbal y en la comuna 7 – Robledo, con el propósito de identificar potenciales participantes de familias pertenecientes a comunidades indígenas. Un ejercicio que en principio lleva a cabo un reconocimiento del territorio y la población, para posterior realización de valoraciones antropométricas que permitan evidenciar el estado nutricional y la necesidad especifica de la atención.

- Dentro del recorrido se identificó a un (1) niño menor de cinco (5) años pendiente de valoración nutricional.

Remisiones: se gestionaron treinta y cinco (35) remisiones a través de la línea de WhatsApp, clasificadas según estado de gestión, lo que evidencia trazabilidad y seguimiento de casos. Asimismo, se recibieron ocho (8) remisiones a través de la línea telefónica asignada por el programa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 4.2: Garantizar la atención integral de los participantes de las unidades básica y especializada, desde el acompañamiento, seguimiento y vigilancia de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo interdisciplinario.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con mecanismos y acciones orientadas al acompañamiento, seguimiento y vigilancia de la población objeto en proceso de recuperación de su estado nutricional, a través del equipo interdisciplinario asignado para tal fin. **Fuente de verificación:** Anexo 4.2.1 BD_NSSC, anexo 4.2.2. Ident_terr_NSSC_y_Mov_Social, anexo 4.2.3. Rem Wapp, anexo 4.2.4. Rem tel, anexo 4.2.5 Rem_psico_ped, anexo 4.2.6 Conso_act_psicoped, anexo 4.2.7. Email_rem_ext, anexo 4.2.8. Rem_IPS_Cariño, anexo 4.2.9. Email_Rep_ ruta_const, anexo 4.2.10. Protc_integ, anexo 4.2.11. Excel_Gest_cupos inst_Fami, anexo 4.2.12. Email_Gest_cupos inst_Fami, anexo 4. 2.13. Gest de casos UBAM, anexo 4.2.14. Matriz_dnt, anexo 4.2.15. Rev_proy_rac, anexo 4.2.16. Rem_UBA, anexo 4.2.17. Resp_Metrosalud, anexo 4.2.18. Rem_UAE, anexo 4.2.19. Act_Reu, anexo 4.2.20. Sop_justif_cambios_rac, anexo 4.2.21. Entr_rac, anexo 4.2.22. Act_induc_Ag_Edu, anexo 4.2.23. Mat_pedag, anexo 4.2.24. Tamizajes UAE, anexo 4.2.25. Gestión de casos UAE, anexo 4.2.26. Ind-2do-Gpo-Focal, anexo 4.2.27. Guía-met-seg-Gpo-focal, anexo 4.2.28. Fmt-rem-int, anexo 4.2.29 AIEPI-comunit, anexo 4.2.30. Act-reu-eq-protc, anexo 4.2.31. Act-reu-eq-protc-coor, anexo 4.2.32 Act-reu-eq-2do-Gpo-Focal. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.2 Componente de valoración y clasificación. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.2. Componente de valoración y clasificación. **Ruta de acceso a la información subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.2. Componente de valoración y clasificación.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes actividades:

Valoración nutricional y sociofamiliar: se evidenció la realización de atenciones dirigidas tanto a población remitida como a aquella identificada en territorio. Como resultado, se registraron:

- 4.592 llamadas telefónicas, correspondientes a primer contacto para validación de datos, así como para agendamiento de valoraciones en medicina, psicología, pedagogía y nutrición.
- 2.348 tamizajes antropométricos, asociados a valoraciones iniciales y seguimientos, de acuerdo con el diagnóstico nutricional de cada participante.

Análisis del estado nutricional: se verificó el procesamiento y análisis de la clasificación antropométrica conforme a los indicadores definidos en la Resolución 2465 de 2016, tomando como base el último diagnóstico disponible de 1.271 participantes activos en el programa, independientemente de la fecha de su último tamizaje.

Tabla clasificación antropométrica participantes activos

Ciclo vital	Indicador	Clasificación antropométrica	Total
Niñas y niños Menores de 2 años.	Peso para la Talla - P/T	Riesgo de Sobrepeso	1
		Peso Adecuado para la Talla	595
		Riesgo de Dnt Aguda	149
		Dnt Aguda Moderada	9
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Sobrepeso	1
		Peso Adecuado para la Talla	86
		Riesgo de Dnt Aguda	289
		Dnt Aguda Moderada	19
		Dnt Aguda Severa	1
Niñas y niños Menores de 2 años.	Talla para la Edad - T/E	Talla Adecuada para la Edad	109
		Riesgo de Talla Baja	425
		Retraso en Talla	220
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Talla Adecuada para la Edad	160
		Riesgo de Talla Baja	147
		Retraso en Talla	89
Mujeres Gestantes	Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional - IMC/EG	IMC Adecuada para la Edad Gestacional	4
		Bajo Peso para la Edad Gestacional	52
Mujeres en periodo de lactancia	Índice de Masa Corporal para la Edad - IMC/E	Normal	12
		Delgadez	52
		Riesgo de Delgadez	1

Fuente: Anexo 4.2.4 BD_NSSC Hoja “PARTICIPANTES_ACTIVOS”

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Intervención psicosocial y pedagógica: la supervisión constató las acciones desarrolladas por el equipo psicosocial y pedagógico en actividades de consejería y acompañamiento en el hogar, las cuales continúan ejecutándose en territorio. Como resultado, se registraron 194 atenciones orientadas a caracterización, acompañamiento y seguimiento psicosocial y pedagógico, realizadas conforme a las necesidades particulares de cada núcleo familiar, garantizando el abordaje integral y la continuidad de las intervenciones.

Atención médica: se verificó la revisión sistemática de bases de datos reportadas por profesionales de campo y la organización de intervenciones médicas, identificando signos y síntomas asociados a desnutrición mediante valoración cefalocaudal y análisis de antecedentes clínicos.

Durante el periodo reportado se gestionó la atención de 66 participantes, distribuidos así:

- Niñas y niños menores de 2 años: 19 (28,79%).
- Niñas y niños de 2 a 5 años: 20 (30,30%).
- Niñas y niños mayores de 5 años: 9 (13,64%).
- Mujeres gestantes: 12 (18,18%).
- Mujeres en periodo de lactancia: 6 (9,09%)

Entrega de raciones: se verificó el proceso de revisión y ajuste del tipo y número de raciones asignadas conforme al diagnóstico nutricional, así como la gestión de pedido al operador logístico, organización y distribución en los puntos definidos por el programa.

Intervención especializada: la supervisión constató la activación del procedimiento para recepción y atención de casos con diagnóstico de desnutrición aguda moderada o severa, con complicaciones o estancia hospitalaria.

Durante el periodo revisado se atendieron 133 casos, distribuidos así:

- Setenta y ocho (78) casos de niñas y niños menores de 2 años (60,9%).
- Cuarenta y ocho (48) casos de niñas y niños entre 2 y 5 años (37,5%).
- Un (1) caso de una mujer gestante (0,8%).
- Un (1) caso de mujer en periodo de lactancia (0,8%).

Si bien el equipo de trabajo ejecuta acciones constantes para asegurar la atención, la herramienta de consolidación de datos (anexo 4.2.1) requiere una armonización de variables para eliminar ambigüedades en el reporte. Es fundamental que el registro documental evidencie que, a pesar de que la atención no sigue una secuencia lineal, se mantienen los estándares de calidad y oportunidad exigidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Este aspecto se registra como oportunidad de mejora para fortalecer la gestión, sin que represente afectación a la operación contractual ni a la correcta ejecución de las actividades. Asimismo, se recomienda documentar de manera sistemática los inconvenientes derivados de las dinámicas propias de la operación, con el fin de asegurar la trazabilidad y la implementación de acciones correctivas oportunas. Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE PARCIALMENTE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple parcial.

Obligación No. 5: Garantizar la atención de los participantes y potenciales participantes de las estrategias transversales según aplique el marco de intervención, de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con la implementación de la estrategia transversal del Programa, desarrolladas a través de los diferentes componentes establecidos contractualmente. **Fuente de verificación:** Anexo 5.1. Cron, Anexo 5.2. Rpte hamb cero, Anexo 5.3. 05062026 Reu equ CYM, Anexo 5.4. 12062026 Reu equ CYM, Anexo 5.5. 09062026 Reu induc CYM, Anexo 5.6. 25062026 Reu AT CYM MF, Anexo 5.7. 30062026 Soc CYM sed 2 ciclo, Anexo 5.8. Sedes 2 Ciclo CYM, Anexo 5.9. Crono Int CyM 2026-1, Anexo 5.10. Cons Int CyM, Anexo 5.11. Asis sed, Anexo 5.12. Gui pedag CYM-BC, Anexo 5.13. 17062026 Reu Equ SS, Anexo 5.14. Llds Agend SS, Anexo 5.15. Cons Vis hog SS, Anexo 5.16. Rep Part SS Mod Insti, Anexo 5.17. Llds Seg SS, Anexo 5.18. Act_Comp_Mov, Anexo 5.19. Act_Indu_Mov, Anexo 5.20. guía_metod_Mov, Anexo 5.21. guía_metod_Mov_Dif_1, Anexo 5.22. guía_metod_Mov_Dif_2, Anexo 5.23. guía_metod_Mov_Artic, Anexo 5.24. Fmt_Monit_Res, Anexo 5.25. List_Part_Mov_Gest, Anexo 5.26. List_Part_Mov_Artic, Anexo 5.27. Email_Rep_Indi, Anexo 5.28. Cons_Tmz_Mov, Anexo 5.29. Cons_Rem_Alz, Anexo 5.30. Cons Rem matr BC, Anexo 5.31. Act cté pedag Fst BC 1, Anexo 5.32. Act cté pedag Fst BC 2, Anexo 5.33. Act seg Educom 1, Anexo 5.34. Act seg Educom 2, Anexo 5.35. Act dirección BC, Anexo 5.36. Act líder téc sala, Anexo 5.37. Act infra y diseño sala, Anexo 5.38. Act infra sala, Anexo 5.39. Act diseño sala, Anexo 5.40. Act lider tec trans, Anexo 5.41. Act oper creativo sala, Anexo 5.42. Act equi pedag 1, Anexo 5.43. Act equi pedag 2, Anexo 5.44. Lista mater sala, Anexo 5.45. Hist 0 Hambre, Anexo 5.46. Revi pedag propu FBC, Anexo 5.47. E-Cards, Anexo 5.48. Public camp, Anexo 5.49. Act inducc, Anexo 5.50. Cons Part Disc, Anexo 5.51. Act visit hogar 1, Anexo 5.52. Act visit hogar 2, Anexo 5.53 Act visit hogar 3, Anexo 5.54. Cronog ciclo form, Anexo 5.55. Evalua Proy Flia, Anexo 5.56. Act acomp psico 0676, Anexo 5.57. Act acomp psico 9355, Anexo 5.58. Act mesas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

prim infan, Anexo 5.59. Act Tej Hogares, Anexo 5.60. Act Cerebro Lector, Anexo 5.61. Act Sistem Experienc, Anexo 5.62. Act Poder Simbiosis, Anexo 5.63. Act Model Biopsico discap, Anexo 5.64. Cons_Part_Act_Dif, Anexo 5.65. Act_Comp_Dif, Anexo 5.66. Act_Mesa_Inter, Anexo5.67. Act_Artic_Afro_DALE_F, Anexo 5.68. Act_Acom_P-Inga, Anexo 5.69. Act_Artic_P_Inga, Anexo 5.70. BD_Rcdo_Inq, Anexo 5.71. BD_Avz_Terr, Anexo 5.72. Seg_UAB_1077491304, Anexo 5.73. Seg_UAE_1079297208, Anexo 5.74. Seg_UAE_1017286563, Anexo 5.75. Seg_UAE_1088365185, Anexo 5.76. Seg_UAB_1017288292, Anexo 5.77. Gesti_Salud_1155720984, Anexo 5.78. Gesti_Salud_1078640783, Anexo 5.79. Gesti_Salud_1078638281, Anexo 5.80. Gesti_Documento_8173936, Anexo 5.81. Act induc09062026, Anexo 5.82. Act induc17062026, Anexo 5.83. Act JP Mañ, Anexo 5.84. Act JP Gep, Anexo 5.85. Act JP Cas Sab, Anexo 5.86. Act JP Padre Manya, Anexo 5.87. Act JP Cas Juana, Anexo 5.88. Act JP Not y Col, Anexo 5.89. Email Not y Col, Anexo 5.90. Email Cas Ilu, Anexo 5.91. Email Cas Sab, Anexo 5.92. Email tll Not y Col, Anexo 5.93. Act Enct Equ BC NSSC, Anexo 5.94. BD Can efe F.E, Anexo 5.95. Act proyec vida F.E, Anexo 5.96. BD Tam F.E junio, Anexo 5.97. Email rem UBA, Anexo 5.98. Act Estr emp, Anexo 5.99. BD Can efe J.M, Anexo 5.100. Cons formati J.M, Anexo 5.101. BD Acu act J.M.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.

Ruta de acceso a la información subsanación V2: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes actividades:

Componente cuerpo y movimiento.

Se verificó el desarrollo de acciones orientadas a la promoción del movimiento como estrategias para el fortalecimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños, mediante la ejecución de experiencias pedagógicas en las sedes de atención, la participación en movilizaciones sociales y el fortalecimiento de los procesos de planeación e implementación del componente. A corte del presente mes se realizaron 236 sesiones, con 2.263 registros de asistencia acumulada, en la cual se cuenta con la participación de 994 niñas y niños nuevos; es decir, sin contar repeticiones por asistencia a múltiples talleres. Con relación a la participación del componente dentro de las movilizaciones sociales, el equipo intervino en doce (12) eventos de este tipo.

Componente sabores que sanan.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se constató la ejecución de visitas de acompañamiento familiar, llamadas de seguimiento y acciones de educación alimentaria y nutricional, dirigidas al fortalecimiento de las prácticas alimentarias de las familias participantes. Asimismo, se verificó la participación del componente en espacios de movilización social y en procesos formativos relacionados con el adecuado uso del Complemento Alimentario Buen Comienzo.
El componente avanzó en sus líneas de acción mediante los siguientes resultados:

- Cuarenta y tres (43) visitas efectivas de acompañamiento familiar, donde se trabajaron temáticas relacionadas con consejería alimentaria y nutricional personalizada. Se resalta que en veintiún (21) de visitas efectivas, se desarrollaron preparaciones culinarias in situ aprovechando los alimentos disponibles en el hogar.
- Setenta (70) llamadas de seguimiento con el fin de verificar la aplicabilidad, receptividad y pertinencia de las recomendaciones entregadas.

Con relación a la participación del componente dentro de las movilizaciones sociales, el componente participó en diez (10) movilizaciones, implementando talleres pedagógicos con muestras gastronómicas enfocadas en la preparación de arroz salteado con pollo y sorbete de mango maduro.

Componente de movilización.
Se verificó la implementación de acciones de movilización social, tanto autogestionadas como articuladas con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, promoviendo la articulación territorial, el acercamiento a comunidades priorizadas y el fortalecimiento de la atención integral mediante estrategias de participación comunitaria y el desarrollo de herramientas metodológicas para orientar dichas intervenciones.
Durante el periodo reportado, se verificó el desarrollo de las siguientes acciones:

- **Movilizaciones sociales autogestionadas:** Durante el periodo reportado se desarrollaron nueve (9) movilizaciones sociales autogestionadas, con una participación total de quinientos veintidós (522) asistentes. De estas, dos (2) correspondieron a movilizaciones dirigidas a los pueblos étnicos Afrocolombiano y Minga Kichwa, en las cuales se registró una participación conjunta de doscientos cincuenta y seis (256) asistentes.
- **Movilizaciones sociales articuladas:** Durante el periodo reportado se desarrollaron cinco (5) movilizaciones sociales articuladas, correspondientes a Festivales Territoriales, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, las cuales contaron con la participación de un total de quinientos sesenta (560) asistentes.

Componente Educomunicación.
Se evidenció el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la comunicación interna y externa del programa, la construcción de material pedagógico y comunicacional, la articulación con escenarios institucionales y territoriales, el fortalecimiento de capacidades del talento humano y la implementación de procesos formativos dirigidos a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

familias y comunidades, favoreciendo la difusión de los lineamientos técnicos y la apropiación de las estrategias del programa.
Durante el periodo reportado, se verifico el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ejecución de trece (13) reuniones y espacios de articulación técnica enfocados en el seguimiento de estrategias del componente, la consolidación metodológica, insumos y propuesta gráfica de la Sala Interactiva del programa NSSC para el Festival Buen Comienzo 2026; así como, la evaluación de propuestas pedagógicas de terceros.
- Se evidenciaron las gestiones para visibilizar la historia de vida de la participante N.° 1023664956 y el desarrollo de la campaña interna de puntualidad *"El poder de llegar a tiempo".*
- se verificó la vinculación e inducción de un (1) profesional en Educación Especial, formalizando el seguimiento pedagógico diferenciado a una población de 42 participantes con condición o riesgo de discapacidad.

Componente Alianzas Público – Privadas.
Se verificó la ejecución de acciones de articulación con entidades públicas y privadas, orientadas al fortalecimiento de la atención integral mediante procesos de formación, tamizajes nutricionales, acompañamiento a familias, jornadas de entrega de bonos alimentarios, seguimiento a participantes y consolidación de alianzas estratégicas que amplían la cobertura y el acceso de la población beneficiaria a los servicios y estrategias complementarias del programa.
Durante el periodo reportado se verifico el desarrollo de las siguientes actividades:
Jardines infantiles – Colegios privados:

- Realización de seis (6) visitas de presentación de la estrategia de acompañamiento a jardines y colegios privados en las comunas (11. Laureles – Estadio 14. El Poblado, 15. Guayabal y 16. Belén) de manera articulada con el equipo de fortalecimiento de la Subdirección de Nutrición de la UAEBC.
- Agendamiento para la realización de valoraciones antropométricas en tres (3) colegios y jardines infantiles privados: Centro Infantil Notas y Colores, Centro Infantil Casita de Ilusiones, Centro Infantil La Casita del Saber.
- Programación de un (1) taller formativo con el Centro Infantil Notas y Colores, como parte de la contraprestación asociada a la valoración antropométrica. Este encuentro se realizó el jueves 23 de julio en modalidad virtual, abordando la temática de *"Regulación en la exposición a pantallas"* , el cual fue liderado por la estrategia de acciones pedagógicas y educomunicación del componente transversal.
- Participación a un (1) encuentro liderado por el equipo de Fortalecimiento de la Subdirección de Nutrición de la UAEBC, con el propósito de socializar la estrategia de acompañamiento dirigida a estas instituciones.

Alianza Fundación Éxito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Desarrollo de una (1) jornada de canje de bono alimentario, con la asistencia efectiva (según reporte del sistema de cajas de Grupo Éxito) de 547 participantes (96,7%).
- Se desarrolló un (1) ciclo formativo presencial, correspondiente al quinto tema establecido en el marco de la alianza con la Fundación Éxito. Esta estrategia permitió que los 580 participantes asistentes al canje accedieran simultáneamente al proceso formativo, alcanzando una cobertura del 100% de los beneficiarios presentes.
- Para el desarrollo organizado de las jornadas de canje se compartieron a las familias vía WhatsApp, tres (3) E-cards que contenían información correspondiente al horario del canje del bono, el listado de los alimentos y recomendaciones generales con el fin de favorecer el proceso de la jornada.
- Durante el mes, se realizaron dos (2) visitas en el hogar orientadas al seguimiento nutricional de mujeres gestantes. En el desarrollo de este acompañamiento, se identificó que una (1) de las mujeres se encuentra actualmente en periodo de lactancia y presenta bajo peso; por su parte, la mujer gestante presenta bajo peso para la edad gestacional.
- Se realizó una (1) remisión a las Unidades Básicas de Atención (UBA) para el seguimiento y atención del caso de la mujer lactante con bajo peso.
- Se realizó seguimiento a una (1) de las mujeres participantes de la estrategia por parte de la profesional en trabajo social del programa. Este acompañamiento tuvo como propósito hacer seguimiento al proceso de la madre en la estrategia, quien por motivos personales y decisiones administrativas de la Fundación Éxito no pudo continuar desempeñando labores en el cargo de cajas en el Grupo Éxito.

Alianza Jerónimo Martins – ARA:

- Durante el periodo de ejecución se desarrolló una (1) jornada de canje de bono alimentario, con la asistencia efectiva de 599 participantes (93,1%).
- Se realizó ciclo formativo virtual (Canales de mensajería instantánea – WhatsApp) sobre rutas de protección al 100% de los participantes activos. Este proceso tuvo como objetivo socializar y orientar a las familias participantes sobre las diferentes rutas de atención y protección institucional disponibles en el Distrito de Medellín. A través de este material, se buscó facilitar el conocimiento y acceso a canales clave de atención (como la Línea 123 Social, ICBF, Comisarías de Familia, entre otros), promoviendo la prevención, el acompañamiento oportuno y la garantía integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus entornos familiares ante situaciones de riesgo o vulneración.
- Se compartieron con las familias dos (2) E-cards que contenían información relacionada con la fecha y horario asignados, y el listado de alimentos sugeridos. Esta acción permitió fortalecer el contacto efectivo con las familias, facilitar el acceso oportuno a la información y favorecer el cumplimiento de los criterios establecidos para el proceso de canje.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componente Diferencial.
Se constató el desarrollo de acciones de articulación interinstitucional, fortalecimiento de capacidades técnicas y ejecución de estrategias territoriales con enfoque diferencial e intercultural, favoreciendo la atención de poblaciones étnicas y en condición de vulnerabilidad mediante procesos de movilización social, recorridos territoriales y espacios de coordinación con actores comunitarios e institucionales.
Durante el periodo reportado se verifico el desarrollo de las siguientes actividades:

- Dos (2) espacios de reunión y articulación orientados al fortalecimiento de las acciones territoriales, la coordinación interinstitucional y la participación en escenarios de diálogo intercultural. Estos encuentros permitieron realizar procesos de planeación y seguimiento de actividades, promover el intercambio de experiencias y reflexiones en torno a la diversidad cultural, así como visibilizar la oferta institucional del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer para la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Dos (2) articulaciones con diferentes representantes de comunidades y poblaciones étnicas, para la coordinación de acciones territoriales comprendidas dentro de las estrategias de movilización social étnica.
- Cuatro (4) acciones en el territorio de las cuales dos (2) corresponden a movilizaciones sociales étnicas (pueblos étnicos Afrocolombiano y Minga Kichwa), un (1) recorrido en inquilinatos y una (1) avanzada territorial, con enfoque diferencial; espacios vinculantes entre el programa y las comunidades, posibilitadores de la atención directa a la primera infancia.

Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.

Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 6: Diseñar, actualizar y realizar seguimiento a la gestión interna del programa mediante la formulación, implementación y análisis de indicadores de gestión por herramientas de visualización de datos, garantizando la trazabilidad, calidad, consistencia y oportunidad de la información generada en el marco del contrato; para tal efecto, deberá elaborar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los indicadores, definir y aplicar los instrumentos y formatos necesarios para la captura y validación de la información cuando se requiera, efectuar el análisis periódico de los resultados en relación con los diferentes procesos del programa, realizar seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas en el marco del contrato, consolidar la información derivada de dichas atenciones y del cumplimiento de metas, generar reportes de seguimiento y proponer acciones de mejora cuando a ello haya lugar, asegurando su articulación con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario realizo: • Diseño y actualización de indicadores de gestión para el seguimiento de las actividades del programa y cumplimiento de metas contractuales. • Elaboración y actualización permanente de fichas técnicas de indicadores, garantizando la trazabilidad, calidad y consistencia de la información reportada. • Consolidación, validación y análisis periódico de bases de datos e información generada por los diferentes procesos del programa. • Construcción y actualización de tableros de control y herramientas de visualización de datos para el monitoreo y seguimiento de indicadores. • Generación de reportes técnicos y de seguimiento relacionados con el cumplimiento de actividades, metas e indicadores establecidos en el contrato. • Implementación de instrumentos y formatos para la captura, validación y control de calidad de la información. • Seguimiento y monitoreo a las actividades ejecutadas en el marco contractual, identificando alertas, desviaciones y oportunidades de mejora. • Análisis de resultados e identificación de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión interna del programa. • Articulación y validación de la información con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. • Apoyo en la consolidación de informes de gestión, indicadores y evidencias requeridas por supervisión y demás actores relacionados con el contrato. **Fuente de verificación:** Anexo 6.1. Mrc Op Estr NSSC, Anexo 6.2. Fichas Tec Ind Int, Anexo 6.3. Ind Pil, Anexo 6.4. Power BI NSSC, Anexo 6.5. Soporte PowerBI, Anexo 6.6. Tab Estr Transv, Anexo 6.7. Eje. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 6.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión evidenció cumplimiento satisfactorio en las actividades relacionadas con el diseño, seguimiento y análisis de indicadores de gestión, así como en la consolidación y validación de la información del programa, garantizando oportunidad, calidad y articulación con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 6.1: Registrar, validar y actualizar la información nutricional en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y en las plataformas oficiales requeridas por el Distrito para efectos de notificación obligatoria y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

seguimiento a los casos sujetos de intervención (SENIN, SIVIGILA, PYMS u otros que se determinen), garantizando la calidad, consistencia, trazabilidad y oportunidad del dato, así como el cumplimiento de las actividades asociadas al monitoreo, respuesta y cierre de los reportes generados en dichas plataformas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario realizó: • Registro oportuno de la información nutricional de los usuarios en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y demás plataformas oficiales requeridas. • Validación y verificación de la calidad, consistencia y completitud de los datos registrados en plataformas como SENIN, SIVIGILA, PYMS y demás sistemas definidos para el seguimiento nutricional. • Actualización permanente de registros nutricionales de acuerdo con las novedades identificadas durante el seguimiento de los casos sujetos de intervención. • Seguimiento y monitoreo de reportes, alertas y casos generados en las plataformas oficiales, garantizando la gestión oportuna de cada evento reportado. • Gestión de inconsistencias, depuración y corrección de información nutricional identificada en los sistemas de información. • Consolidación y análisis periódico de la información registrada para apoyar los procesos de seguimiento nutricional y toma de decisiones. • Generación de reportes e informes relacionados con el estado de los registros, notificaciones obligatorias y cumplimiento de actividades de seguimiento. • Articulación con los equipos interdisciplinarios para garantizar el cierre oportuno de casos y la actualización de las acciones realizadas en las plataformas correspondientes. • Verificación del cumplimiento de tiempos de reporte y notificación establecidos por los lineamientos técnicos y normativos aplicables. **Evidencias de cumplimiento:** Bases de datos actualizadas y registros cargados en SENIN, SIVIGILA, PYMS y demás plataformas oficiales. Reportes de seguimiento y monitoreo de casos nutricionales registrados en los sistemas de información. Soportes de validación, depuración y corrección de inconsistencias identificadas en los registros. Informes periódicos de gestión y cumplimiento relacionados con el registro y seguimiento de información nutricional. Capturas de pantalla, reportes exportados o comprobantes de cargue en las plataformas oficiales. Matrices de seguimiento y control de casos sujetos de intervención nutricional. Listados de casos gestionados, cerrados o en seguimiento dentro de los tiempos establecidos. Evidencias de reuniones técnicas o articulaciones realizadas para revisión y seguimiento de casos. Indicadores o tableros de control relacionados con oportunidad, calidad y consistencia de la información registrada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente de verificación: Anexo 6.1.1. Rpte SENIN, Anexo 6.1.2. Tam Rpte y rech, Anexo 6.1.3. Cal Da, Anexo 6.1.4. Ale Intel, Anexo 6.1.5. Cal Da, Anexo 6.1.6. Pilo Ale, Anexo 6.1.7. Doc Gest BC. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 6.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión evidenció cumplimiento adecuado en el registro, validación y actualización de la información nutricional en las plataformas definidas, garantizando la calidad, oportunidad y trazabilidad de los datos, así como el seguimiento y cierre oportuno de los reportes generados en los sistemas oficiales.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 7: Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, direcciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que acreditan la entrega oportuna y completa de las raciones alimentarias a la población beneficiaria del programa. **Fuente de verificación:** Anexo 7.1. Proy de rac, anexo 7.2 Entr de rac, anexo 7.3 Act de visita GR, anexo 7.4 Acts de acomp Rac, anexo 7.5 Just camb Rac. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Ruta de acceso a la información subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntó la documentación soporte correspondiente a pedidos, distribución y entrega efectiva de raciones alimentarias. En total, se registró la entrega de 5.216 raciones alimentarias, distribuidas de la siguiente manera: 2.742 en la Modalidad Familiar; 1.258 en la Modalidad Institucional; 1.143 dirigidas a población No Institucionalizada; 65 raciones para FAMI y 8 para Preescolar Integral, conforme a los criterios técnicos de priorización definidos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el mandatario realizó una (1) visita de inspección el día 25 de junio de 2026, orientada a la verificación de los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de raciones alimentarias. El acta de visita evidencia seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias, control de inventarios y cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura. En el marco del seguimiento a la aplicación de los criterios técnicos establecidos y sus excepciones, se identificó la oportunidad de optimizar el flujo de información y la consolidación de registros entre las distintas áreas operativas. Considerando que aspectos específicos, como la valoración nutricional para la asignación de raciones, corresponden a dinámicas de articulación interinstitucional e interdisciplinaria, se plantea como acción de mejora estandarizar los mecanismos de registro y seguimiento de las solicitudes en curso, asegurando la trazabilidad completa del proceso y la oportunidad en la atención de los participantes. Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 8: Ejecutar las acciones necesarias para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC), garantizando su correcta articulación con los procesos misionales del programa. Para tal efecto, deberá diseñar y estandarizar instrumentos físicos o digitales para la captura de información en contextos con o sin conectividad, gestionar la migración y depuración de la información histórica al SIBC, asegurar la actualización permanente y mejora continua del sistema conforme a los requerimientos técnicos y funcionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y desarrollar las actividades emergentes que se requieran para garantizar la trazabilidad, calidad, integridad y disponibilidad de la información registrada.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario realizo: • Diseño, ajuste y estandarización de instrumentos físicos y digitales para la captura de información requerida por el Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC). • Implementación de mecanismos de recolección de información en contextos con y sin conectividad, garantizando la disponibilidad y posterior sincronización de los datos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Apoyo en la parametrización, operación y fortalecimiento funcional del SIBC conforme a los lineamientos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. • Gestión de procesos de migración, cargue, consolidación y depuración de información histórica hacia el Sistema de Información Buen Comienzo. • Validación, control de calidad y verificación de consistencia e integridad de la información registrada en el sistema. • Seguimiento a incidencias, novedades y requerimientos funcionales o técnicos relacionados con la operación del SIBC. • Actualización permanente de registros y estructuras de información requeridas para garantizar la trazabilidad y disponibilidad de los datos. • Elaboración de reportes, matrices de control y seguimiento asociados al funcionamiento y calidad de la información del sistema. • Implementación de acciones de mejora continúa orientadas al fortalecimiento de los procesos de captura, almacenamiento, consulta y gestión de la información. • Articulación con los equipos técnicos, operativos y misionales para garantizar el adecuado funcionamiento e integración del SIBC con los procesos del programa. **Evidencias de cumplimiento:** El conjunto de entregables comprende las herramientas principalmente digitales para la recolección de datos, junto con el procesamiento, depuración y reporte de las bases de datos integradas al SIBC. Asimismo, incluye los instrumentos de control de calidad, tales como matrices de seguimiento, tableros analíticos e indicadores de trazabilidad, respaldados por la documentación técnica que abarca informes de mejora, manuales operativos y actas de comités. Finalmente, se incorporan los registros de soporte a incidencias, las evidencias de pruebas funcionales y los protocolos de sincronización de información para entornos con o sin conectividad. **Fuente de verificación:** Anexo 8.1. Cntr Acs Aut, Anexo 8.2. Mes Ay, Anexo 8.3. Apo Usu, Anexo 8.4. Link Sist Wsp, Anexo 8.5. Doc Sist Wsp. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 8.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se constató que las acciones para implementar, operar y robustecer el Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC) se CUMPLEN correctamente. Esto asegura que los datos se mantengan actualizados, sean de calidad, íntegros y trazables, logrando además una debida articulación con los procesos esenciales del programa.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 9: Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a los lineamientos de supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el mes de junio de 2026 el mandatario certificó que, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105043 de 2025, no se presentaron imprevistos, contingencias, novedades operativas o reclamaciones de terceros que afectaran el desarrollo del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer"* y que hicieran necesaria la activación de medidas extraordinarias de respuesta. Adicionalmente, acreditó la disponibilidad de las condiciones técnicas, operativas y logísticas para atender oportunamente este tipo de situaciones mediante la implementación del *"Protocolo de Actuación en Primera Respuesta frente a Emergencias por Fenómenos Naturales y Antrópicos",* aplicable al talento humano que desarrolla actividades en territorio. Como evidencia del cumplimiento, se aportó la certificación suscrita por el Coordinador General del Programa y el protocolo vigente, el cual establece los lineamientos para la prevención, atención y respuesta frente a emergencias, define responsables, rutas de comunicación, mecanismos de coordinación con los organismos de socorro, procedimientos de actuación antes, durante y después de la ocurrencia de un evento, así como los elementos mínimos requeridos para la atención inicial. **Fuente de verificación:** Anexo 9.1. Cert. No Imprev, Anexo 9.2 Prot. Act 1.ª Resp **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 09.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó que durante el período evaluado no se presentaron imprevistos, contingencias o novedades que afectaran la ejecución del programa y que hicieran necesaria la activación de las medidas de respuesta previstas en la obligación contractual. Así mismo, se constató que el mandatario mantiene disponible un protocolo de actuación que contempla las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente este tipo de eventos, definiendo procedimientos, responsables, rutas de comunicación y mecanismos de articulación con las entidades competentes. En consecuencia, considerando que la obligación contractual se activa ante la ocurrencia de imprevistos, contingencias o novedades que afecten el desarrollo del programa, la supervisión concluye que para el período evaluado el mandatario dio CUMPLIMIENTO a la obligación al mantener disponibles los mecanismos de respuesta exigidos contractualmente, sin que durante el mes objeto de seguimiento hubiera sido necesaria su activación.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 10: Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con la presentación oportuna del informe técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente al cierre mensual, dentro del tiempo acordado entre las partes. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió la notificación vía correo electrónico informando el cargue del informe de gestión preliminar, debidamente paginado y con sus respectivos soportes alojados en repositorio virtual. Asimismo, se evidenció la incorporación de la matriz de subsanación adjunta al correo de remisión, así como la entrega de la versión final del informe de gestión, debidamente paginada, en medio físico y con fecha y número de radicado, garantizando la trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 10.1. Correo electrónico de envío del informe del mes de junio, documento que respalda la oportunidad y completitud de la entrega. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 11: Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario realizó el envío oportuno del informe de gestión del programa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NSSC, acompañado de las evidencias correspondientes y conforme a los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió vía correo electrónico el informe consolidado del programa, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y operativos requeridos, garantizando la completitud, trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de los plazos definidos para la entrega de la información, en coherencia con los lineamientos establecidos por la supervisión contractual. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 11.1. Correo electrónico de envío del informe del mes de junio, documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/ Administrativa /Obligación 11.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 12: Participar en mesas técnicas, redes, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que evidencian su participación en espacios de articulación y seguimiento requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario aportó un total de siete (7) actas de reunión, en las cuales se documenta su participación en actividades técnicas, operativas y de articulación institucional relacionadas con el desarrollo contractual. Las actas contienen registro de asistentes, temas tratados, compromisos adquiridos y seguimiento a acciones definidas, garantizando la trazabilidad de la gestión adelantada.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente de verificación: La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 12. Carpeta actas de reunión, repositorio que consolida los soportes correspondientes al periodo evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Administrativa /Obligación 12.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 13: Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con un Plan de Comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, alineado con la estrategia institucional *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer".* En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó que durante el periodo evaluado se realizó el acompañamiento a la estructuración de la parrilla de contenidos correspondiente al mes de junio, así como la creación de piezas comunicacionales y la gestión de interacción en redes sociales, conforme a los lineamientos institucionales definidos. Se evidenció coherencia entre las acciones ejecutadas y los objetivos estratégicos del programa, garantizando articulación comunicacional y posicionamiento adecuado de la estrategia. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 13.1 Carpeta Informe de Comunicaciones documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 13.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con base en la revisión adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 14: Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con cuentas de ahorro debidamente certificadas, destinadas de manera exclusiva al manejo de los recursos administrados en el marco del contrato. Las cuentas asociadas al contrato son las siguientes: **Banco:** Bancolombia. **Tipo de cuenta:** Ahorros. **Número de cuenta:** 34700004019 **Fecha de apertura:** 06/03/2025 **Banco:** Bancolombia. **Tipo de cuenta:** Ahorros. **Número de cuenta:** 34700004069 **Fecha de apertura:** 07/04/2025 **Fuente de verificación:** Anexo 14.4 Extracto bancario_2. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 14.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la existencia y correcta disposición de las cuentas de ahorros, así como su certificación emitida por la entidad bancaria, lo que garantiza la transparencia y trazabilidad de los recursos. Se verificó además que los extractos bancarios y la información sobre rendimientos financieros respaldan la correcta administración de los recursos, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el manejo financiero del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La información fue verificada mediante los certificados emitidos por la entidad bancaria correspondientes a cada cuenta, los extractos bancarios del mes de junio y el correo electrónico sobre rendimientos financieros.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 15: Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con el debido diligenciamiento del Informe de Ejecución Financiera (IEF), conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, evidenciando el avance en la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Anexo 15.1: IEF_NSSC, el cual soporta los avances reportados en la ejecución del contrato. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 15. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Subsanación V1/ Obligaciones del Mandatario /Financiera /Obligación 15.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó el IEF correspondiente, reflejando de manera clara y detallada los movimientos financieros y el estado de ejecución presupuestal del contrato, lo que permite garantizar la trazabilidad, transparencia y control sobre los recursos administrados.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 16: Realizar oportunamente los pagos correspondientes a proveedores y honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal vinculado al contrato, conforme a la legislación vigente. El personal vinculado no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con la gestión adecuada de los pagos y obligaciones laborales del personal vinculado al contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente de verificación: Comprobantes de egreso de talento humano (Anexo 16.1), certificados de afiliación (16.2), las planillas de Seguridad Social (Anexos 16.3), y Certificado de parafiscales (Anexo 16.4). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 16.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario efectuó oportunamente los pagos correspondientes, respaldados con los respectivos comprobantes de egreso. Asimismo, el mandatario anexó las planillas de Seguridad Social de todo el personal contratado, incluyendo los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social de los nuevos ingresos y el certificado de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia laboral.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 17: Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con la correcta gestión y legalización de los pagos a proveedores vinculados al contrato. **Fuente de verificación:** comprobantes de egreso de proveedores (Anexo 17.1). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 17.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó los comprobantes de egreso, facturas y soportes de pago correspondientes a los proveedores: CORPORCION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, PAYMENT METHOD VISA, LAS BUSETICAS S.A.S. Y MILENIO PC S.A. Todos los documentos fueron debidamente legalizados y archivados dentro del periodo evaluado, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos contractuales y asegurando la trazabilidad y control de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 18: Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia en la presentación de la información financiera relacionada con la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Anexo 18.1. IEF_NSSC; Anexo 18.2. DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración; Anexo 18.3. Desembolso de recurso a administrar; Anexo 18.4. Pago de honorarios a CHICM. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 18.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario diligenció el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se presentó el formato *"DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración",* correspondiente al periodo evaluado, con el objetivo de verificar la utilización de los recursos y remitir la información a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad consolida de manera mensual la relación de los desembolsos y pagos efectuados hasta la fecha, garantizando transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 19: Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con la adecuada ejecución de los recursos asignados, sin registros de montos pendientes de reintegro. **Fuente de verificación:** No aplica. **Ruta de verificación:** No aplica.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el periodo en revisión, la supervisión verificó que no se identificaron recursos no ejecutados que requieran reintegro por parte del mandatario. Esta verificación se realizará de manera definitiva al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos para la rendición final de cuentas; por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 20: Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario cuenta con la consolidación de las órdenes de pedido emitidas en el marco de la ejecución del contrato, así como la relación detallada de las mismas. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario consolidó todas las órdenes de pedido generadas hasta la fecha, asegurando su trazabilidad y correcta documentación. Para el periodo evaluado, se solicitaron dos (2) órdenes de pedido correspondientes a la OP No. 24 – Compra de equipos antropométricos y la OP No. 25 – Licencia AppSheet, destinadas a la ejecución de actividades contractuales específicas. **Fuente de verificación:** La verificación se sustentó en los documentos contractuales y soportes de órdenes de pedido, incluidos en los siguientes anexos: Anexo 20.1. Carpeta OP y Anexo 20.2. Contratos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 20.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 21: Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que, no se registraron bajas de bienes de dotación, equipos o materiales y el área de logística de bodega del programa, presentó evidencia de la marcación de los bienes que estaban pendientes por parte de la UAEBC.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante este periodo no se registraron bajas de bienes de dotación, equipos ni materiales; por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 22: Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de primer empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario adelantó el proceso de caracterización y verificación del talento humano vinculado a la operación contractual, consolidando la información correspondiente a las condiciones diferenciales y poblaciones priorizadas definidas en la política pública de compras públicas socialmente responsables. Como resultado de dicho ejercicio, se identificaron treinta y cinco (35) personas pertenecientes a alguna de las poblaciones o condiciones priorizadas. Dentro de los casos acreditados documentalmente se encuentran una (1) persona en condición de discapacidad, acreditada conforme a las Resoluciones 1197 de 2024 y 1239 de 2022, cuatro (4) integrantes de comunidades indígenas con certificado de pertenencia expedido por el Ministerio del Interior y dos (2) personas pertenecientes a población afrodescendiente, acreditadas mediante certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Adicionalmente, mediante los formatos de caracterización y autorreconocimiento contenidos en el Anexo 5 del modelo de compras públicas socialmente responsables, se registró la declaración verbal de pertenencia a población LGBTIQ+ de once (11) integrantes del talento humano. **Fuente de verificación:** Anexo 22.1 Compras Púb. Anexo 22.2 Cert Condiciones Compras Púb.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 22.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó que, para el periodo evaluado, el programa contaba con ciento cincuenta y seis (156) personas vinculadas a la ejecución contractual, por lo que el mínimo exigido en la obligación correspondía a ocho (8) personas pertenecientes a las poblaciones priorizadas definidas en el Acuerdo 16 de 2020 y el Decreto 310 de 2022. Del análisis de la información reportada y de los soportes aportados por el contratista, se evidenció que la cantidad de personas caracterizadas supera el porcentaje mínimo requerido contractualmente. Igualmente, se constató que la acreditación de las condiciones reportadas se efectuó mediante documentos expedidos por autoridad competente y a través de los instrumentos definidos en el modelo de compras públicas socialmente responsables. En consecuencia, la supervisión considera acreditado el CUMPLIMIENTO de la obligación contractual, al evidenciarse la implementación efectiva de medidas de inclusión laboral acordes con los lineamientos normativos y contractuales aplicables.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 23: Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del seguimiento a la ejecución contractual y en cumplimiento de la obligación relacionada con la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, la Supervisión efectuó la verificación de las compras de alimentos realizadas durante el mes de junio de 2026, con el propósito de identificar el valor de las adquisiciones efectuadas a pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones. Para tal efecto, se revisó la relación de compras de alimentos reportada por el operador, identificando los productos adquiridos, los proveedores relacionados, los municipios de origen, los valores reportados y la clasificación correspondiente respecto de compras públicas locales conforme a la Ley 2046 de 2020. Como resultado de la verificación, se evidenció que durante el período evaluado se realizaron compras públicas locales a productores y organizaciones inscritos en la Compras Públicas de Alimentos de Antioquia –COMPAN–, correspondientes a los siguientes suministros:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Arroz blanco, adquirido a la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Industrial Agropecuario del Bajo Cauca, municipio de Caucasia, por valor de $4.932.000.
- Frijol cargamanto rojo, adquirido a la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Abejorral, municipio de Abejorral, por valor de $3.431.700.
- Huevo de gallina tipo A, adquirido al productor Francisco Cristóbal Loaiza Acevedo, municipio de Itagüí, por valor de $12.751.375.
- Leche de vaca entera en polvo, adquirido a la Cooperativa Multiactica Alianza para el AGRO, municipio de Rionegro, por valor de $2.034.000.

Así mismo, se efectuó la validación de los valores asociados a las compras clasificadas como compra pública local, contrastando la información reportada frente al valor total ejecutado en la adquisición de alimentos durante el período objeto de seguimiento.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que durante el mes de junio de 2026 el valor total de las adquisiciones efectuadas bajo la modalidad de compra pública local ascendió a **VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 23.149.075).**

Fuente de verificación: Anexo 23.1 Rep Cpra Loc. Anexo 23.2. Cert Cpras Loc. Anexo 23.4. Car COMPAN. Anexo 23.5. Car Fac.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 23.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

La Supervisión verificó que dichos proveedores se encuentran registrados en la plataforma Compras Públicas de Alimentos de Antioquia –COMPAN– (https://compan.antioquia.gov.co/login), como mecanismo de apoyo para la identificación de proveedores vinculados a pequeños productores locales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

No obstante, el presente seguimiento corresponde a un corte mensual de ejecución y tiene carácter de control periódico. En consecuencia, la verificación del cumplimiento de la obligación contractual se realizará de manera acumulada durante toda la ejecución del contrato, mediante la revisión integral de los soportes técnicos, financieros y documentales que acrediten la condición de los proveedores, la trazabilidad de las adquisiciones efectuadas y el cumplimiento del porcentaje mínimo de compras públicas locales exigido por la normativa y el contrato.

Estado de cumplimiento: Cumple para el periodo reportado.

Obligación No. 24: Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario constituyó y presentó las garantías contractuales exigidas para la ejecución del contrato, expedidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia bajo las pólizas No. 530-47-994000041441 y No. 530-74-994000016912. Dentro de los amparos constituidos se encuentran los correspondientes a cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, cada uno con sus respectivos valores asegurados y vigencias contractualmente establecidas. Las garantías fueron aprobadas el 4 de junio de 2025 y se encuentran vigentes conforme a los plazos definidos para cada amparo. De igual forma, el mandatario mantuvo disponibles los documentos soporte relacionados con la expedición y aprobación de las pólizas para efectos del seguimiento contractual. **Fuente de verificación:** Anexo 24.1 530-47-994000041441-0 Gntía Cumplimiento. Anexo 24.2 530-74-994000016912-0 Gntía de Resp Civil. Anexo 24.3 Aprob de las Gntías. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó la existencia, aprobación y vigencia de las garantías constituidas por el mandatario, evidenciando que los amparos exigidos contractualmente se encuentran expedidos conforme a las condiciones de cobertura, valor asegurado y términos de vigencia definidos en el contrato. Asimismo, se constató que, a la fecha de corte del periodo evaluado, no se han presentado modificaciones contractuales que impliquen ajustes en plazo, valor o condiciones que hagan necesaria la actualización o modificación de las garantías constituidas. En consecuencia, la supervisión considera acreditado el CUMPLIMIENTO de la obligación contractual, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará realizándose respecto del mantenimiento de la vigencia y suficiencia de las garantías durante toda la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 25: Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario mantuvo vigentes las garantías constituidas para amparar la ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 4600105043 de 2025, incluyendo la Garantía de Cumplimiento, Calidad y Pago de Salarios e Indemnizaciones N.° 530-47-994000041441-

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

0 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.° 530-74-994000016912-0, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia. Durante el período evaluado no se registraron reclamaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas o indemnizatorias promovidas por terceros con ocasión de la ejecución contractual. Asimismo, no se reportaron incidentes, actuaciones o situaciones derivadas de la operación contractual que evidenciaran posibles afectaciones atribuibles al mandatario, sus subcontratistas o dependientes. **Fuente de verificación:** Anexo 9.1. Cert. No Imprev. Anexo 25.1 530-47-994000041441-0 Gntía Cumplimiento. Anexo 25.2 530-74-994000016912-0 Gntía de Resp Civil. Anexo 25.3 Aprob de las Gntías **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 9. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se verificó la existencia y vigencia de mecanismos de cobertura orientados a proteger al Distrito frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución contractual, mediante pólizas que amparan riesgos asociados a responsabilidad y daños ocasionados con ocasión de la operación. Asimismo, durante el período evaluado no se registraron reclamaciones ni hechos que comprometieran la responsabilidad del Distrito derivados de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o personal vinculado a la ejecución contractual. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el CUMPLIMIENTO de la obligación contractual de mantener indemne al Distrito durante el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 26: Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se precisa que la obligación relacionada con la elaboración y presentación del informe final del contrato no resulta exigible para el periodo evaluado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Lo anterior, en razón a que dicha obligación contempla la consolidación de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos al cierre de la ejecución contractual, incluyendo el detalle de actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos desarrollados, condición que se configura únicamente una vez finalizado el plazo contractual.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La verificación de esta obligación se realizará en el informe correspondiente al periodo final de ejecución, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato; por lo tanto, esta obligación NO APLICA para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 27: Implementar, ejecutar y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a las acciones financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) vigencia 2026, destinadas al fortalecimiento de la atención nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa "Nutrir para sanar, sanar para crecer", garantizando su articulación con la operación general del contrato, el cumplimiento de las metas de cobertura por comuna y/o corregimiento priorizado, la adecuada planeación territorial, la trazabilidad de la información, la correcta imputación y ejecución de los recursos públicos, así como el reporte oportuno a la supervisión del contrato y a los sistemas de información institucionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito de Medellín. Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, el mandatario implementó, ejecuto y realizo seguimiento técnico, administrativo y financiero a las acciones financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) vigencia 2026, destinadas al fortalecimiento de la atención nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa *"Nutrir para sanar, sanar para crecer"* donde se registró una atención acumulada al mes de junio de 2.349 niñas y niños, lo que representa un avance del 63% frente a la meta anual establecida de 3.703 participantes con acciones de valoración antropométrica, identificación y verificación de criterios, atención, consejería, seguimiento nutricional y entrega de raciones a los participantes que cumplieron con los criterios de atención. Adicional se contó con una ejecución financiera de $2.501.891.947, equivalente al 64 % de los recursos disponibles para esta estrategia. A continuación, se relaciona el avance de las metas de cobertura por comuna y/o corregimiento priorizado y ejecución presupuestal:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comuna	Presupuesto 2026	Meta 2026	Niños y niñas a junio	TOTAL, JUNIO
1	$ 567.073.760	532	346	$ 368.195.632
2	$ 322.049.040	303	214	$ 229.793.537
4	$ 318.150.905	301	163	$ 171.948.170
7	$ 539.379.185	517	318	$ 339.435.543
8	$ 447.430.200	420	306	$ 328.089.682
9	$ 302.976.255	291	146	$ 153.691.668
13	$ 424.479.800	400	239	$ 254.966.785
15	$ 73.420.760	70	48	$ 51.036.924
16	$ 201.997.850	190	119	$ 127.952.463
50	$ 9.464.475	9	9	$ 9.464.475
60	$ 319.593.000	300	192	$ 202.421.291
70	$ 72.927.500	70	52	$ 54.474.756
80	$ 299.108.900	280	177	$ 188.703.771
90	$ 21.717.250	20	20	$ 21.717.250
Total	**$ 3.919.768.880**	**3703**	**2349**	**$ 2.501.891.947**

Fuente de verificación: 27.1. PP_Reporte_Junio.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 27.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.

Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Obligación No. 28: Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Durante el mes de junio de 2026, el mandatario desarrolló actividades orientadas a la implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015. En desarrollo de dicha gestión, mantuvo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

designado como responsable del SG-SST al profesional JUAN FERNANDO QUIRÓS FERNÁNDEZ, quien cuenta con licencia vigente para el ejercicio de sus funciones. En el período evaluado se realizaron actividades de identificación, valoración y control de riesgos mediante la actualización y aplicación de la matriz IPVER del programa NSSC Buen Comienzo. Asimismo, se mantuvieron activos los protocolos institucionales relacionados con gestión del riesgo en territorio y atención de primera respuesta ante emergencias, utilizados durante la ejecución de las actividades contractuales. De igual manera, el mandatario reportó un cumplimiento del 100% de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Así mismo, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio de 2026 no se reportaron accidentes de trabajo asociados a la ejecución del contrato, lo que evidencia la continuidad en la implementación de las medidas de prevención, control de riesgos y gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Fuente de verificación:** Anexo 28.1. Cert. Prof SG-SST. Anexo 28.2. Resol. Prof SG-SST. Anexo 28.3. Eval. Est. Mínimos SG-SST 2024. Anexo 28.4. Res Calif Estánd Mínimos 2024. Anexo 28.5. Matriz IPVER NSSC BC. Anexo 28.6. Prot Act 1.ª Resp. Anexo 28.7. Prot Seg Gest Rgo Territorio. Anexo 28.8. Inf_SGR_mayo. Anexo 28.9. Cert. No ocurr de Emerg. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo/Jurídica/Obligación 28.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció la implementación de acciones asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo medidas de seguimiento, control del riesgo y prevención, conforme a los estándares mínimos definidos en la normativa vigente. Del análisis de los soportes aportados se constató la existencia de responsable designado con licencia vigente, la aplicación de herramientas de gestión del riesgo y la certificación de cumplimiento del 100% de los estándares mínimos del SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual conforme a la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Obligación No. 29: Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, se establece que durante el período evaluado correspondiente al mes de junio de 2026 no fue exigible la presentación de soportes relacionados con el diseño e implementación del sistema de medición de percepción de calidad, toda vez que esta obligación contempla la consolidación y presentación de resultados en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato. En consecuencia, para el presente período no aplica la verificación documental de esta obligación. **Fuente de verificación:** No aplica. **Ruta de verificación:** No aplica.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el mes de junio de 2026 no aplica la presentación de resultados relacionados con el diseño e implementación del sistema de medición de percepción de calidad, toda vez que esta obligación contempla la consolidación y presentación de los resultados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la periodicidad establecida para su ejecución. En consecuencia, el cumplimiento de esta obligación será verificado conforme a los tiempos definidos contractualmente.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 30: Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

supervisión verificó que el mandatario presentará el plan de acción con las acciones de mejora establecidas por la supervisión de acuerdo con las solicitudes realizadas. **Fuente de la información:** Anexo 30.1. Plan de Acción **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones Gestión de Calidad/Técnica/Obligación 30.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de ajustes al plan de acción, se determinó que la obligación verificada CUMPLE para el periodo evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 31: Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado, el mandatario implementó el *"Protocolo para la Gestión de PQRSD del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer",* mediante el cual se establecen los lineamientos para la recepción, clasificación, trámite, seguimiento, respuesta y cierre de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con la ejecución del programa. El protocolo contempla los canales habilitados para la atención de solicitudes, entre ellos la línea telefónica y el correo electrónico institucional, así como la recepción de requerimientos remitidos por entidades públicas. Igualmente, define los responsables de la gestión, los tiempos de respuesta, las actividades de seguimiento y los procedimientos para el cierre y archivo de cada caso. Durante el mes de junio de 2026 se gestionaron solicitudes relacionadas con: • Seguimiento a niños y niñas con antecedente de talla baja, remitidos principalmente por la Secretaría de Salud, para verificar su estado nutricional, ubicación y continuidad en la atención del programa. • Verificación de permanencia o retiro del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer (NSSC), incluyendo consultas de familias que manifestaban haber sido retiradas o no haber recibido nuevos contactos o visitas. • Gestión para localización de participantes y sus familias, debido a dificultades para establecer contacto telefónico, direcciones inexistentes o ausencia durante visitas domiciliarias. • Solicitudes de evaluación para ingreso al programa NSSC de:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Gestantes con condiciones nutricionales (obesidad o sobrepeso gestacional).
- Niños y niñas remitidos por riesgo nutricional, sobrepeso, desnutrición o solicitud de acceso al beneficio alimentario.

- Solicitudes de cambio de modalidad de atención, buscando el traslado desde otras modalidades de Buen Comienzo hacia el programa NSSC o el acceso a beneficios asociados (como complementación alimentaria).
- Remisiones desde entidades externas, especialmente la Secretaría de Salud y Metrosalud, para valoración nutricional e identificación de criterios de ingreso al programa.
- Casos relacionados con salud mental, en los que se informó la activación de rutas de atención por ideación suicida y se aclaró el alcance del acompañamiento brindado por el programa, diferenciándolo de la atención clínica especializada.
- Verificación del cumplimiento de criterios técnicos de ingreso, concluyendo en varios casos que los participantes no cumplían los criterios establecidos por presentar peso y talla adecuados, sobrepeso u obesidad, mientras que en otros se confirmó su ingreso o permanencia en el programa.
- Consultas sobre el estado nutricional y el seguimiento de participantes diagnosticados con riesgo de desnutrición, desnutrición moderada o riesgo de talla baja, informando las acciones de monitoreo y acompañamiento realizadas.
- Respuestas a peticiones ciudadanas orientadas a aclarar la atención brindada, informar resultados de valoraciones nutricionales, explicar decisiones sobre ingreso o permanencia y comunicar las gestiones efectuadas por el equipo técnico.

Como resultado de la gestión adelantada, el mandatario realizó visitas domiciliarias, tamizajes antropométricos, valoraciones nutricionales, seguimiento individual a participantes, verificación de información en los sistemas institucionales, ingreso al programa de quienes cumplían los criterios técnicos de focalización, remisión a otras estrategias o modalidades de atención cuando no procedía el ingreso al programa, emisión de respuestas a las entidades remitentes y cierre de los casos una vez agotadas las actuaciones correspondientes.

La matriz consolidada de PQRSD permitió evidenciar la trazabilidad de cada solicitud mediante el registro del número de radicado, fecha de recepción, identificación del participante, canal de ingreso, entidad remitente cuando aplicó, descripción del requerimiento, actuaciones adelantadas, profesional responsable y estado final de cada caso.

Fuente de verificación: Anexo 31.1 Matriz PQRSD. Anexo 31.2 Prot. Gestión PQRSD. Anexo 31.3 Correo Aprob Prot.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_junio/Obligaciones de Calidad /Técnica/Obligación 31.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció la implementación de un protocolo formal para la gestión de PQRSD aplicable a la ejecución contractual, el cual incorpora canales definidos de atención, responsables para la gestión de las solicitudes, mecanismos de seguimiento, tiempos de respuesta y procedimientos de cierre y trazabilidad de los casos atendidos. Del análisis de la matriz consolidada y de los soportes aportados se constató el registro individualizado de las solicitudes recibidas, así como evidencia de las actuaciones adelantadas para su atención, seguimiento y cierre, particularmente frente a casos relacionados con seguimiento nutricional, verificación de vinculación institucional y valoración de participantes con factores de riesgo. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la implementación y operación del sistema de gestión de PQRSD, conforme a los lineamientos definidos en el protocolo presentado por el mandatario.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 32: Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de junio se constató que el mandatario cuenta con las hojas de vida de los equipos antropométricos correctamente calibrados y en condiciones óptimas para la realización de mediciones confiables, garantizando la precisión y trazabilidad de los datos recolectados en campo. La información fue corroborada mediante los documentos aportados por el mandatario, incluyendo la relación de asignación de equipos antropométricos, el inventario actualizado de junio, los certificados de calibración y las hojas de vida de los equipos. **Fuente de verificación:** Anexo 32.1 Inv Eq Antrop. Anexo 32.2 Entr Eq Profesionales 2026. Anexo 32.3 H.V. Tallímetros Seca 213 2026. Anexo 32.4 H.V. Pesa Bebé Seca 354 2026. Anexo 32.5 H.V. Infantómetros Seca 417 2026. Anexo 32.6 H.V. Básculas Seca 878 DR 2026. **Ruta de verificación:** 4600105043HICM/3. Ejecución/13_Junio/ Obligaciones de Calidad/Técnica/Obligación 32.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.

Obligación No. 33: Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, el mandatario mantuvo implementados instrumentos institucionales orientados a la gestión ambiental en el marco de la ejecución contractual. En desarrollo de esta obligación, presentó la Política de Gestión Ambiental, el Manual Integral de Gestión de Residuos y el Plan Integral de Gestión de Residuos y Aseo (PGIRASA) de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Los documentos aportados contemplan lineamientos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, disposición adecuada de materiales y acciones preventivas aplicables durante el desarrollo de actividades de campo y movilizaciones sociales. Asimismo, incorporan componentes asociados a la gestión del cambio climático, incluyendo medidas de promoción para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, control de emisiones atmosféricas y uso eficiente de energía. De igual manera, los instrumentos presentados establecen medidas de seguimiento, control y mitigación de impactos ambientales asociados a la operación contractual, en concordancia con las estrategias institucionales de sostenibilidad y gestión ambiental. **Fuente de verificación:** Anexo 33.1. Man Gest Integ Res. Anexo 33.2. Plan Integ Res PGIRASA. Anexo 33.3. Prot Gest Amb 2025 NSSC. Anexo 33.4. Proc Man Amb en Mov Social. Anexo 33.5. Act Man Desechos en Mov Social. Anexo 33.6. Pol de Gest Amb CHICM. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 33.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció que el mandatario cuenta con instrumentos formales de gestión ambiental aplicables a la ejecución contractual, los cuales incorporan lineamientos relacionados con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manejo de residuos, control de impactos ambientales y uso eficiente de recursos, en concordancia con la política ambiental institucional y el Acuerdo Municipal 016 de 2020. Del análisis de la documentación aportada se constató la implementación de medidas orientadas a la prevención, seguimiento y mitigación de impactos derivados de la operación contractual, particularmente en materia de gestión de residuos, reducción de emisiones y control del consumo energético. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual para el período evaluado, al evidenciarse la adopción de medidas e instrumentos de gestión ambiental acordes con los lineamientos normativos, institucionales y contractuales aplicables.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 34: Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, el mandatario realizó la revisión de los requerimientos asociados a permisos, licencias y autorizaciones ambientales eventualmente aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de identificar la necesidad de gestionar trámites ambientales ante las autoridades competentes. Como resultado de dicha revisión, se determinó que las actividades ejecutadas durante el periodo no requerían permisos, licencias o autorizaciones ambientales, en atención a la naturaleza, alcance y características de la operación contractual desarrollada.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó que, para el período objeto de seguimiento, las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato no generaban la obligación de tramitar permisos, licencias o autorizaciones ambientales ante autoridad competente, conforme a la naturaleza de las actuaciones desarrolladas por el mandatario. En consecuencia, al no configurarse el supuesto fáctico que activa la exigibilidad de la obligación contractual, la supervisión determina que la presente obligación no resulta aplicable para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 35: Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, se verificó que el mandatario mantiene vigente e implementado el Protocolo de Gestión Ambiental aplicable a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105043 de 2025. Durante la revisión documental realizada, se constató que el protocolo identifica los principales aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades contractuales, particularmente aquellos relacionados con las jornadas de movilización social, desplazamientos territoriales, generación de residuos, utilización de materiales de apoyo, consumo de recursos naturales y manejo de residuos ordinarios y especiales. De igual manera, se evidenció que el documento contempla medidas de prevención, mitigación y control orientadas a minimizar los impactos ambientales derivados de la operación, incluyendo lineamientos para la gestión integral de residuos, uso eficiente de recursos, disposición adecuada de materiales y promoción de prácticas ambientalmente responsables durante el desarrollo de las actividades del programa. Así mismo, se verificó que el protocolo incorpora los requisitos normativos y contractuales aplicables en materia ambiental, define responsables para su implementación y seguimiento, y se articula con los instrumentos institucionales de gestión ambiental adoptados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. **Fuente de verificación:** Anexo 35.1 Man Gest Integ Res. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 35.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión concluye que el mandatario cumple la obligación contractual objeto de verificación, toda vez que cuenta con un protocolo de gestión ambiental coherente con la naturaleza y alcance del contrato, mediante el cual se identifican los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación, se establecen medidas de prevención y mitigación y se garantiza la observancia de los requisitos legales y contractuales aplicables. El instrumento se encuentra vigente, articulado con los procedimientos institucionales de gestión ambiental y constituye una herramienta para orientar la ejecución de las actividades del programa bajo criterios de sostenibilidad y gestión responsable de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Obligación No. 36: Certificar el cumplimiento de los lineamientos, políticas y estándares de seguridad de la información adoptados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos tratados durante la ejecución contractual.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, el mandatario presentó certificación relacionada con el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y mantuvo implementada su Política Institucional de Seguridad de la Información Digital en el marco de la ejecución contractual. En desarrollo de esta obligación, el mandatario aplicó medidas orientadas a garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información utilizada durante la operación del contrato. Asimismo, realizó copias de respaldo periódicas de la información cargada en el aplicativo desarrollado en AppSheet, como mecanismo preventivo para la protección y recuperación de la información ante eventuales incidentes. Las actividades ejecutadas se acreditan mediante la certificación de políticas informáticas, la política institucional de seguridad de la información y los soportes asociados a la implementación de las medidas de protección y respaldo de la información. **Fuente de verificación:** Anexo 36.1. Cert Pol Inform. Anexo 36.2. Pol de seg inform. Anexo 36.3. Respaldo junio. Anexo 36.4. Cert no incid seg de la info. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 36.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se verificó la existencia de certificación y soportes asociados a la implementación de lineamientos de seguridad de la información aplicables a la ejecución contractual, evidenciándose la adopción de medidas orientadas a la protección, respaldo y recuperación de la información digital administrada por el mandatario. Con fundamento en la documentación aportada y la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual para el período evaluado, conforme a los requerimientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación No. 37: Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de junio, se constató que el mandatario realizo: • Elaboración y actualización del plan de recuperación de información técnica, administrativa, financiera y jurídica del programa. • Definición y documentación de protocolos de actuación, rutas de activación y procedimientos para la recuperación de información ante contingencias o incidentes. • Identificación y asignación de responsables para la ejecución y seguimiento de las acciones contempladas en el plan de recuperación. • Establecimiento de tiempos de respuesta y niveles de prioridad para la atención de incidentes relacionados con pérdida, afectación o indisponibilidad de información. • Implementación de mecanismos de respaldo, almacenamiento y recuperación de la información crítica del programa. • Seguimiento y verificación periódica del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de recuperación. • Actualización permanente de inventarios, matrices de riesgos y controles asociados a la gestión y recuperación de información. • Validación de la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información recuperada o respaldada. • Articulación con equipos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para garantizar la aplicación de los protocolos establecidos. • Realización de pruebas, simulacros o ejercicios de verificación orientados a evaluar la efectividad del plan de recuperación. • Generación de acciones de mejora derivadas de hallazgos, incidentes o resultados de seguimiento relacionados con la recuperación de información. **Evidencias de cumplimiento:** Plan de recuperación de información elaborado y actualizado. Protocolos, procedimientos, rutas de activación y documentos metodológicos asociados al proceso de recuperación de información. Matrices de responsables, tiempos de respuesta y niveles de atención definidos para la gestión de incidentes. Registros y reportes de respaldos, copias de seguridad o mecanismos de almacenamiento implementados. Informes de seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de recuperación. Evidencias de pruebas, simulacros o ejercicios de recuperación de información realizados. Actas de reunión y mesas técnicas relacionadas con la definición, actualización o implementación del plan. Registros de incidentes, contingencias o eventos atendidos conforme a los protocolos establecidos. Soportes de validación de integridad,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

disponibilidad y recuperación de la información. Informes de acciones correctivas, preventivas o de mejora implementadas frente a hallazgos identificados. **Fuente de verificación:** Anexo 37. Mrc Op de la Estr de Monit y Eval. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/13_Junio/Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 37.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión evidenció cumplimiento en la elaboración y actualización del plan de recuperación de información, verificando la definición de responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación necesarias para garantizar la disponibilidad y recuperación oportuna de la información del programa.
Estado de cumplimiento: Cumple.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

Obligación No. 1: Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, garantizó el suministro oportuno y completo de la información requerida por el mandatario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando la disponibilidad de insumos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Actas de reunión y correos junio. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/Junio_Actas Reunión y_Correos Oficiales.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido en la obligación para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 2: Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, efectuó solicitudes de bienes o servicios asociados al desarrollo del contrato, mediante la OP No. 24 – Compra de equipos antropométricos y la OP No. 25 – Licencia AppSheet, destinadas a la ejecución de actividades contractuales específicas. **Fuente de verificación:** carpeta OP. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 2/OP/Junio.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido en la obligación para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 3: Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, adelantó de manera oportuna las autorizaciones para la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos generados en el marco de la ejecución contractual.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
En el informe de supervisión con corte al mes de mayo se aprobó un desembolso por valor de tres mil ochocientos diez millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos ($ 3.810.987.957 M/L). No obstante, debido a trámites administrativos, no fue posible efectuar dicho desembolso. En consecuencia, para el presente informe se somete nuevamente a aprobación el desembolso por el mismo valor, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.
Estado de cumplimiento: No aplica.

Obligación No. 4: Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, tramitó el pago de los honorarios correspondientes a la ejecución del mes de junio de 2026, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

garantizando el cumplimiento de los términos y etapas previstas para cada proceso administrativo y financiero. **Fuente de verificación:** Pago honorario AD4081. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 4/Junio.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
De acuerdo con la ejecución financiera del contrato y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se tramitó el pago de honorarios por un valor de doscientos millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesos ($ 200.427.673 M/L).
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 5: Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el mes de junio de 2026, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo garantizó el cumplimiento de la obligación relacionada con la asignación y mantenimiento del esquema de supervisión integral del contrato, asegurando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico requerido para el seguimiento permanente de la ejecución contractual. En desarrollo de esta actividad, se mantuvieron los profesionales designados para ejercer las funciones de supervisión y apoyo a la supervisión en los diferentes componentes del contrato. **Fuente de verificación:** La verificación de esta actividad se soporta en los actos administrativos de designación. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 5/Junio.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión considera que la obligación se encuentra cumplida durante el período evaluado, toda vez que el contrato contó con un esquema de supervisión activo y funcional para el seguimiento integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 6: Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión no se generaron modificaciones a realizarse en la ejecución del contrato; por lo tanto, esta obligación no aplica para el presente informe. **Fuente de verificación:** No aplica. **Ruta de verificación:** No aplica.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
No aplica
Estado de cumplimiento: No aplica

Obligación No. 7: Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, efectuó la verificación del cumplimiento por parte del mandatario respecto al pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y reglamentarias. **Fuente de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Junio. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Junio.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La verificación se realizó conforme a los soportes y certificaciones presentadas, en el marco del seguimiento contractual y de las obligaciones de control y vigilancia asignadas al mandante.
Estado de cumplimiento: Cumple.

Obligación No. 8: Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en calidad de mandante, no instauró obligaciones adicionales a las establecidas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en el contrato y modificación 01, ni impartió directrices complementarias relacionadas con la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, no se generaron actuaciones administrativas asociadas a este aspecto razón por la cual la presente obligación no resulta exigible para el periodo evaluado. **Fuente de verificación:** No aplica. **Ruta de verificación:** No aplica.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
No aplica.
Estado de cumplimiento: No aplica.

1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 68%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6. Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 *"Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer"* apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	JUNIO
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 501.159.026
Estampilla Pro-innovación	$ 14.747.803
TOTAL	**$ 515.906.829**

1.8. Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	*Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.*		*Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.*	*Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.*	*Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.*	*Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.*		*En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.*	*En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores ($), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.*
Compra pública sostenible	X		Obligación No. 33. Adoptar las medidas del eje ambiental y realizar	Anexos 33.1 a 33.6: Manual de Gestión Integral de Residuos, PGIRASA, Protocolo de	6 de 6 instrumentos ambientales aportados y vigentes (100 %). Componentes acreditados:		X	No se evidenció incremento del costo: las medidas se	Obligación de medio y no de resultado, lo que limita la medición.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			compras sostenibles que promuevan el cuidado del medio ambiente y las estrategias de Ecociudad, con acciones de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel y manejo de residuos (Acuerdo Municipal 016 de 2020 y política ambiental de la Entidad).	Gestión Ambiental 2025 NSSC, Procedimiento y Acta de manejo ambiental en movilización social y Política de Gestión Ambiental CHICM. Ruta: 4600105043_ HIC M/3. Ejecución/13_ Juni o/Obligaciones Sistema de	gestión de residuos, medidas preventivas en movilizaciones , control de emisiones y uso eficiente de energía. Sin línea base ni indicadores cuantitativos (ms, kWh, kg), por no haberse pactado metas medibles.			soportan en instrumentos preexistentes del mandatario.	Recomendación: pactar línea base, meta porcentual y producto verificable en los procesos futuros.
	X		Obligación No. 35. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental que identifique aspectos e impactos, establezca medidas de prevención y mitigación, sea aprobado por la supervisión y se mantenga vigente y coherente con el objeto.	Anexo 35.1. Manual de Gestión Integral de Residuos y protocolo de gestión ambiental del contrato. Ruta: .../Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/ Obligación 35.	1 protocolo vigente e implementado (100 % de lo exigido), con identificación de aspectos e impactos (movilizaciones, desplazamientos, residuos, consumo de recursos) y responsables definidos. Sin indicadores de desempeño.		X	No se evidenció costo adicional atribuible al criterio.	
	X		Otros criterios del análisis del sector no trasladados al clausulado: minimización de empaques y	Solicitudes de adquisición de bienes y servicios	No aplica criterio de medición, pues depende de la naturaleza de los requerimientos formulados por la UAE Buen Comienzo		X	No aplica	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			embalajes, materiales reciclados y reciclables y productos reutilizables, de larga duración y de base biológica.						
Compra pública socialmente responsable	X		Obligación No. 22. Garantizar que mínimo el 5 % del talento humano de la operación corresponda a personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, grupos étnicos, adultos mayores, afrodescendientes, primer empleo o población LGBTIQ+ (Acuerdo Municipal 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 310 de 2022).	Anexos 22.1 y 22.2 (compras públicas y certificación de condiciones). Ruta: .../Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 22. Soportes: certificación de discapacidad (Resoluciones 1197 de 2024 y 1239 de 2022), certificados de pertenencia y autorreconocimiento o del Ministerio del Interior y formatos del Anexo 5 del Modelo de Compra Pública Socialmente Responsable.	Talento humano vinculado: 156 personas. Mínimo exigible (5 %): 8 personas. Personas caracterizadas: 35 (22,58 % del total; 437,5 % del mínimo). Desagregación reportada: 1 discapacidad, 4 indígenas, 2 afrodescendientes y 11 con autorreconocimiento LGBTIQ+ (18 en total). Los 17 restantes no se desagregan por tipo de condición.		X	No se evidenció incremento del costo: la medida se ejecutó dentro de la planta prevista, sin modificación del valor del contrato.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Compra pública Innovadora	X		Componente de innovación materializada de hecho, sin criterio incorporado: renovación de una (1) licencia AppSheet Publisher Pro para las aplicaciones de gestión de información del programa NSSC (focalización, contactabilidad, seguimiento de participantes e indicadores), soporte de los módulos pendientes de migración al SIBC y contingencia ante su indisponibilidad.	Transversales	1 licencia renovada. Sin indicadores de resultado (registros gestionados, disponibilidad, avance de la migración al SIBC), por no existir obligación que los exija.		X	No aplica	

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado seguridad social talento humano

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
86365220	MAYO	500.000	640.000	97.500	-	1.237.500
1082240517	MAYO	350.000	448.000	68.300	-	866.300
85709486	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
86362635	MAYO	225.000	288.000	43.900	-	556.900
86250055	MAYO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
85358292	MAYO	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
88902023	MAYO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
85388640	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
86030973	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9505055863	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
86258195	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
85393689	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85572067	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9505421259	MAYO	250.100	320.100	48.800	40.100	659.100
86304580	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
4653018491	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
86030694	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
1081344596	MAYO	250.000	-	48.800	-	298.800
85545488	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
86196152	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
86241701	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1082110990	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
86125864	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
86063596	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1082442371	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85588782	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9505636307	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9504938855	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85482950	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85700714	MAYO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
1082058246	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85449044	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9505062374	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
85261411	MAYO	320.000	409.600	62.400	15.400	807.400
86210827	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
86148420	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85509114	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1081753779	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85973716	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9505210673	MAYO	300.000	384.000	58.500	48.000	790.500
6018323680	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9505709941	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6018493179	MAYO	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
86351734	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9505696209	MAYO	320.000	409.600	62.400	-	792.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
1081641445	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
84651131	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
37069075	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85315585	MAYO	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
85924075	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
86188437	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9505036161	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85321859	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85505422	MAYO	225.000	288.000	43.900	-	556.900
9505692708	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9506025122	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85474756	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
85387279	MAYO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
86155858	MAYO	320.000	409.600	62.400	-	792.000
9505806236	MAYO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
6019711528	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85934076	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
37370185	MAYO	381.500	488.400	74.400	-	944.300
85524639	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84922897	MAYO	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
85990062	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1082473480	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6017782134	MAYO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
85983479	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
85655210	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85587928	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6017815733	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
86225238	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9504876091	MAYO	320.000	409.600	62.400	51.200	843.200
86151345	MAYO	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
85704139	MAYO	218.900	-	42.700	-	261.600
86285117	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
6019504549	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
86255666	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
85579785	MAYO	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
85606207	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1081645252	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6018351854	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1081938272	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9505329870	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
86122067	MAYO	350.000	448.000	68.300	-	866.300
6018928957	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1081923365	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85997515	MAYO	350.000	448.000	68.300	-	866.300
6018164541	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
6017789732	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
86169631	MAYO	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
1081663304	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1082381457	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85587940	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
1081943707	MAYO	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
85569791	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
86158946	MAYO	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
86225641	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NÚMERO DE PLANILLA	Periodo Pagado	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja de Compensación	Valor total
9505689963	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
85306144	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85335140	MAYO	250.000	-	48.800	-	298.800
6019520552	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85575569	MAYO	370.000	473.600	72.200	17.800	933.600
6019231471	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
85915700	MAYO	320.000	409.600	62.400	51.200	843.200
6021620874/6024884732	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6020294000	MAYO	270.000	345.600	52.700	-	668.300
37688542/37787154	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
9505665428	MAYO	320.000	409.600	62.400	-	792.000
86413710	MAYO	500.000	640.000	97.500	-	1.237.500
85274429/85928323	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85896896	MAYO	500.000	640.000	97.500	-	1.237.500
86308788	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
86308788	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9505118067	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
85989369	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
86109312	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1082019553	MAYO	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
1081996687	MAYO	287.500	368.000	56.100	13.800	725.400
85504455	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6019823415	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
85586311	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
86167868	MAYO	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85713944	MAYO	245.000	313.600	47.800	-	606.400
37440831	MAYO	370.000	473.600	72.200	17.800	933.600
1082000051	MAYO	350.000	448.000	68.300	16.800	883.100
1081796768	MAYO	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
86195459	MAYO	197.000	252.200	38.400	9.500	497.100
86336262	MAYO	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
85543041	MAYO	218.900	280.200	42.700	-	541.800
86251443	MAYO	350.000	448.000	68.300	-	866.300
1750930981	MAYO	370.000	473.600	72.200	-	915.800
86160721	MAYO	350.000	448.000	68.300	-	866.300
9505085085/9504391418/9504834567	MAYO	280.000	358.400	54.600	-	693.000
1082856947/1083001093	JUNIO	189.700	242.800	37.000	-	469.500

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
09/07/2025	Junio de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
07/10/2025	Septiembre 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/11/2025	Octubre 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/12/2025	Noviembre 2025	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
08/01/2026	Diciembre 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
06/02/2026	Enero 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
12/03/2026	Febrero 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/04/2026	Marzo 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
06/05/2026	Abril 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
05/06/2026	Mayo 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
07/07/2026	Junio 2026	Angie Katherin Pachón Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.2. Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	Proveedor	Rubro	Valor Comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 889.930.890	jul-25	feb-26	Finalizada
572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 69.192.687	jun-25	dic-25	Finalizada
597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 191.319.325	jul-25	dic-25	Finalizada
598-2025	GR Logística Integral S.A.S.	Raciones de Alimentación	$ 6.488.157.752	jul-25	feb-26	Finalizada
604-2026	Brandex Global S.A.S. BIC	245020608	$ 51.981.605	ago-25	ago-25	Finalizada
OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.124.682	ago-25	Aug-25	Finalizada
46023	Milenio PC S.A.S	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 123.229.176	ene-26	dic-26	En Ejecución
0S-ADM-01-2026	Bioservicios S.A.S.	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 13.480.725	feb-26	46054	Finalizada
Compra Online	Google INC	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 129.000	ene-26	ene-26	Finalizada
Varios	CHICM	Talento Humano	$ 7.886.576.663	junio-26	dic-26	En Ejecución
240-2026	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 867.869.990	mar-26	dic-26	En Ejecución
229-2026	Red Logística y Gestión S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 154.159.460	mar-26	dic-26	En Ejecución
241-2026	Asociación Antioqueña de Educación Infantil	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 23.800.000	mar-26	may-26	En Ejecución
0S-ADM-05-2026	Mr. Bug	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 1.487.500	abr-26	may-26	finalizada
261-2026	GR Logística Integral S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.533.045.132	mar-26	dic-26	Se suscribe el 30 de abril -En Ejecución
OS-ADM-06-2026	CARPAS IKL	Estrategias Educativas y Articulación X	$ 499.800	may-26	jun-26	En Ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.3. Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, la entidad no ha remitido solicitudes adicionales de marcación de bienes a la dependencia encargada. Por lo tanto, este aspecto no aplica para el presente informe.

2.4. Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Otrosí No. 01: suscrito el 19 de marzo de 2026, las partes acordaron la modificación parcial del contrato, en ejercicio de las facultades contractuales y conforme a la necesidad de ajustar la ejecución a las condiciones técnicas, operativas y presupuestales vigentes.

La modificación contractual comprendió los siguientes aspectos:

1. **Ajuste de obligaciones del mandatario.**

Se modificó la Cláusula Novena, relativa a las obligaciones del mandatario, con el propósito de armonizar su alcance con los requerimientos actuales del programa y los lineamientos institucionales de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
En desarrollo de lo anterior:

- Se ajustaron obligaciones existentes para precisar su contenido operativo, especialmente en lo relacionado con la atención integral, la gestión de información y el seguimiento a la población beneficiaria.
- Se eliminaron obligaciones que resultaban redundantes o que fueron integradas en otras obligaciones de mayor alcance técnico, tales como las relacionadas con visitas domiciliarias como actividad independiente y algunos reportes específicos.
- Se incorporaron nuevas obligaciones orientadas a fortalecer la gestión de la información, incluyendo el registro, validación, actualización y reporte en los sistemas institucionales y en plataformas oficiales del Distrito, tales como SENIN, SIVIGILA y PYMS.
- Se incluyeron obligaciones específicas para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo, así como para garantizar la calidad, trazabilidad, consistencia y oportunidad del dato.
- Se adicionó una obligación orientada a la ejecución, seguimiento y reporte de los recursos de Presupuesto Participativo de la vigencia 2026, asegurando su articulación con la operación general del contrato y el cumplimiento de metas territoriales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Como consecuencia de lo anterior, se realizó la reorganización integral de la numeración de las obligaciones del mandatario para garantizar coherencia interna del clausulado.

2. Actualización de la imputación presupuestal.

Se modificó la Cláusula Vigésima Segunda, correspondiente a la imputación de gastos, con el fin de adecuar el soporte presupuestal del contrato al tránsito de la vigencia fiscal 2025 a la vigencia 2026.

En este sentido:

- Se incorporaron los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2026.
- Se incluyeron recursos de Presupuesto Participativo por valor de $3.919.768.880, destinados al cumplimiento de metas de atención en comunas y corregimientos priorizados.
- Se garantizó la correspondencia entre la ejecución contractual y la estructura presupuestal vigente, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

A la fecha del presente informe:

- No se han suscrito adiciones en valor.
- No se han aprobado ampliaciones del plazo.
- No se han presentado suspensiones ni reanudaciones.
- No se han realizado cesiones del contrato.

La modificación introducida mediante el Otrosí No. 01 responde a la necesidad de fortalecer la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato, asegurar la adecuada gestión de la información y garantizar la correcta incorporación y ejecución de recursos asociados a la vigencia 2026, en coherencia con los instrumentos de planeación institucional y presupuestal del Distrito de Medellín.

Otrosí No. 02: Modificar las siguientes cláusulas del contrato:

1. **Cláusula Novena – Obligaciones de las partes:** Se modifica esta cláusula en lo relacionado con la numeración, organización y redacción de algunas obligaciones, con el propósito de mantener la coherencia e interpretación integral de los documentos contractuales, sin que ello implique la incorporación de nuevas obligaciones.
2. **Modificación del presupuesto del contrato:** Se realiza una redistribución de recursos por valor de **$ 2.146.532.000**, de la siguiente manera: los recursos no ejecutados disponibles para redistribución se discriminan así: **$ 75.169.759**, correspondientes al rubro de *Estrategias Educativas y de Articulación*, y **$ 2.071.362.241**, correspondientes al rubro de *Raciones de Alimentación*, para un total de **$ 2.146.532.000**.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los recursos objeto de redistribución serán destinados a atender la necesidad actual identificada en los rubros de **Talento Humano**, por valor de **$ 1.009.400.000**, y **Recursos y Servicios de Apoyo Operativo**, por valor de **$ 1.137.132.000**.

2.5. Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición Lizette Janette Correa Vergara, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de junio de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor Simón Tabares Montoya, asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a Lizette Janette Correa Vergara. De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Mediante el comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora Claudia María

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ramírez, funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora Lizette Janette Correa Vergara; se reitera como supervisor suplente al señor Simón Tabares Montoya y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica Loren Jhoana Arcila Barreneche en sustitución de Vanessa Terán Montoya.

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico	X

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora Jhaned Biviana Arango Puerta, subdirectora de nutrición de la misma entidad, quien reemplaza a Simón Tabares Montoya, quien actuaba como supervisor suplente**.**

De acuerdo con las novedades presentadas en los apoyos a la supervisión, y en atención al radicado N.° 202620014318, con fecha 30 de enero de 2026, se procede a relacionar de manera detallada los cambios efectuados, los cuales corresponden a ingresos y sustituciones en los diferentes componentes de apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las necesidades del proceso y a las disposiciones internas vigentes.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
María Camila Martínez	Apoyo Técnico		X
Maricela Salazar González	Apoyo Técnico		X
Lina María Meneses Tabares	Apoyo Técnico	X	
María Camila Bustamante Franco	Apoyo Técnico	X	
Paola Andrea David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable		X
Karol Yulieth García Marmolejo	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Leidy Viviana Villegas Muñoz	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Loren Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico		X
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico	X	

Mediante el comunicado fechado con el 26 de febrero de 2026 con radicado 202620032875 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó a la señora Shirley Daniela Quintero Vergara, contratista de la misma entidad, como apoyo técnico.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Shirley Daniela Quintero Vergara	Apoyo Técnico	x	

Mediante el comunicado fechado con el 6 de abril de 2026 con radicado 202620054904 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó al señor Santiago Tobón Bedoya, contratista de la misma entidad, como apoyo Jurídico, en sustitución de la Señora Natalia Liliana Quintero Rodríguez.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Santiago Tobón Bedoya	Apoyo Jurídico	X	
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico		X

2.6. Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.7. Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se le presentó contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8. Evaluación al mandatario, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105043
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el
Numero Evaluación 14
Periodo Evaluado JUNIO

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,70	3,76
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,90	3,92
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,80	6,72
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,80	38,40
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,36	19,36
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,92
JURÍDICO	10	9,72	9,83
TÉCNICO	50	48,40	44,84

% Calificacion Total	97,48

% Total Calificacion acumulado	93,95

2.9. Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.10. Otros aspectos relevantes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1. Informe de la relación de la imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Postre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

Relación de la imputación del gasto realizada en la vigencia 2026, en cumplimiento del acuerdo establecido con ocasión de las vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Medellín, mediante el cual se autorizó la incorporación y el uso de recursos de vigencias futuras.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110007526	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	232020200801	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200802	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200804	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200807	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200808	250101	4000124283	50104298	4800016315

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	232020200809	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200813	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200815	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200816	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200850	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200860	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200870	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200880	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200890	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200901	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200902	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200904	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200907	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200908	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200909	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200913	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200915	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200916	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200950	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200960	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200970	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200980	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200990	250101	4000124283	50104298	4800016315
110070126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214

Ajustes y reservas presupuestales.

De acuerdo con la Resolución de Reserva No. 202650004359-SHP R-714 del 28 de enero de 2026, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal para el contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dicha reserva se hace necesaria teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mandato con recursos a administrar, cuya ejecución se extiende a la vigencia fiscal 2026. En este sentido, la constitución de la reserva presupuestal tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por un valor de $527.154.661.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
160007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646	Recurso Administrar
4800015838			5000762780	484.226.729	Recurso Administrar
4800015838			5000762779	631.916.936	Recurso Administrar
4800015838				58.363.269	Recurso Administrar
4800015838			5000762778	216.199.501	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117	Recurso Administrar
4800015838				327.723.590	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606	Recurso Administrar
4800015838				685.604.528	Recurso Administrar
4800015838				512.385.032	Recurso Administrar
4800015838			5000765918	823.584.208	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 004	12/09/2025	5000771771	1.236.510.234	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 005	12/09/2025	5000771778	2.408.551.847	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 006	11/11/2025	5000778673	187.454.983	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 007	07/11/2025	5000778677	1.027.565.709	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 008	18/02/2026	5000789980	1.307.086.814	Recurso Administrar
4800016214			5000789979	2.311.417.900	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 009	20/02/2026	5000789988	192.483.243	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 010	17/03/2026	5000791656	385.718.837	Recurso Administrar
4800016214		17/03/2026	5000791657	3.425.269.120	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 011	19/05/2026	5000797301	2.106.954.107	Recurso Administrar
4800016214		19/05/2026	5000797300	59.379.990	Recurso Administrar
4800016315		19/05/2026	5000797317	1.400.939.892	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 012	19/05/2026	5000797319	243.713.968	Recurso Administrar
4800015838	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338	Honorarios
4800015838	AD3670	26/08/2025	5000769545	74.632.409	Honorarios
4800015838	AD3729	23/10/2025	5000776142	72.953.878	Honorarios
4800015838	AD3761	25/11/2025	5000778790	216.029.630	Honorarios
4800015838	AD3811	16/12/2025	5000786515	162.385.777	Honorarios
4800015838	AD3817	19/12/2025	5000786565	171.942.551	Honorarios
4800016214	AD3911	20/02/2026	5000790091	258.215.056	Honorarios
4800016214	AD3949	17/03/2026	5000791702	69.504.437	Honorarios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4800015838	AD3989	15/04/2026	5000794273	153.624.852	Honorarios
4800015838	AD4020	13/05/2026	5000797103	153.092.603	Honorarios
4800015838	AD4053	10/06/2026	5000799531	162.072.462	Honorarios
4800015838		10/06/2026		14.418.098	Honorarios
4800016214	AD4081	10/07/2026	5000802030	200.427.673	Honorarios
TOTAL				**25.338.159.570**	

3.3. Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 13.420.995.179	$ 13.377.048.533	$ 43.946.646
4800016214	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 21.337.702.673	$ 10.560.171.145	$ 10.777.531.528
4800016315	243	Buen Comienzo	250101	26pp99-mejoramient del estado nutricional de niñas y niños Medellín	$ 3.919.768.880	$ 1.400.939.892	$ 2.518.828.988

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

Contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 4600105043 – 2025	
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Total, valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 25.338.159.570
Pago autorizado del mes junio	$ 100.488.226
Desembolso autorizado mes de julio	$ 3.810.987.957
Desembolso autorizado mes de agosto	$ 3.810.987.957
Porcentaje de ejecución financiera	85,48%

Nota: En el informe de supervisión con corte al mes de mayo se aprobó un desembolso por valor de tres mil ochocientos diez millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos ($ 3.810.987.957 M/L). No obstante, debido a trámites administrativos, no fue posible efectuar dicho desembolso. En consecuencia, para el presente informe se somete nuevamente a aprobación el desembolso por el mismo valor, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Código: FO-GEHA-462 Versión: 07	**DE-GEHA Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Información general y financiera del convenio o contrato		
1. Entidad administradora	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín	
2. Fecha de corte	30/06/2026	
3. Dependencia responsable	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACION	
4. Número y fecha del convenio o contrato	No 4600105043 DE 2025	
5. Objeto del convenio o contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E	
6. Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$	38.678.466.732
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones		
8. Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$	-
9. Valor desembolsado por el ente distrital (Incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de manera conjunta)		23.583.170.806
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$	3.662.332.054
11. Valor honorarios pagados	$	1.554.561.091
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	$	21.193.514
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	$	17.740.084.172
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$	-
15. Saldo pendiente por ejecutar	$	5.843.086.634
16. Fecha acta de liquidación		
Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) valores en pesos		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
Raciones de Alimentación	6.808.071.012	-	6.808.071.012	
Talento humano	7.956.006.688	736.206.667	8.692.213.355	
Estrategias Educativas y de Articulación	162.623.417	12.334.000	174.957.417	
Recursos y servicios de apoyo operativo	1.459.748.580	189.724.746	1.649.473.326	
Gasto operacionales	326.940.691	18.741.228	345.681.919	
Gravamen	65.779.683	3.907.460	69.687.143	
22. Total ejecutado	16.779.170.071	960.914.101	17.740.084.172	

23. Firma del interventor, supervisor (suplente) u Ordendor del gasto	24. Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria (Art. 3° Decreto 1514/98)	
Nombre: Claudia María Ramírez Orrego	Nombre: JONATHAN ESTIVEN CONDE SANCHEZ	
C.C. 32226273	C.C. 1.128.418.994	T.P. 168230-T
Correo Electrónico: claudia.ramirez@medellin.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@corporacionhicm.org	
Teléfono: 3015670492	Teléfono: 4446425 Opción 1 Ext- 7005	

3.5. Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN JUNIO 2026	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR CONFORME A LO COMPROMETIDO
Raciones de Alimentación	15.352.215.776	15.341.116.144	-	6.808.071.012	11.099.632
Talento humano	14.488.000.000	14.223.196.690	736.206.667	8.692.213.355	264.803.310
Estrategias Educativas y de Articulación	584.373.885	324.930.461	12.334.000	174.957.417	259.443.424
Recursos y servicios de apoyo operativo	3.770.854.361	2.173.685.999	189.724.746	1.649.473.326	1.597.168.362
Gastos operacionales	683.908.880	-	18.741.228	345.681.919	338.226.961
Gravamen	136.781.776	-	3.907.460	69.687.143	67.094.633
TOTAL	**35.016.134.678**	**32.062.929.294**	**960.914.101**	**17.740.084.172**	**2.537.836.322**

3.6. Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

HONORARIOS ACUMULADOS AL 30 DE JUNIO DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 17.324.715.110
HONORARIOS 9%	$ 1.559.224.360
IVA HONORARIOS	$ 296.252.628
TOTAL, HONORARIOS	**$ 1.855.476.988**

Nota: Los honorarios acumulados a junio corresponden a la ejecución de los rubros, excepto los gastos operacionales y el gravamen para el cálculo de estos.

Los honorarios correspondientes al presente informe, con base en la ejecución reportada, son los siguientes:

HONORARIOS GENERADOS AL 30 DE JUNIO DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	$ 938.265.413
HONORARIOS 9%	$ 84.443.887
IVA HONORARIOS	$ 16.044.339
TOTAL, HONORARIOS	**$ 100.488.226**

3.7. Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.8. Relación de los pagos anticipados.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.9. Relación de los informes de ejecución de recursos.

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	6.808.071.012	0	6.808.071.012
Talento humano	7.956.006.688	736.206.667	8.692.213.355
Estrategias Educativas y de Articulación	162.623.417	12.334.000	174.957.417
Recursos y servicios de apoyo operativo	1.459.748.580	189.724.746	1.649.473.326
Gastos operacionales	326.940.691	18.741.228	345.681.919
Gravamen	65.779.683	3.907.460	69.687.143
TOTAL, EJECUTADO	**16.779.170.071**	**960.914.101**	**17.740.084.172**

3.10. Relación de los informes de reintegros financieros efectuados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe:

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO DE 2025	240019293504	770.618	390016822432	28/07/2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JULIO DE 2025	245019438795	115.891	370016686517	18/09/2025
JULIO DE 2026	225019489801	1.784.543	350015083611	18/09/2025
AGOSTO DE 2025	240019441934	102.521	700017700997	6/10/2025
AGOSTO DE 2025	220200827837	2.318.592	390016895380	6/10/2025
SEPTIEMBRE DE 2025	225019594526	336.037	360014764697	7/11/2025
SEPTIEMBRE DE 2025	240019506248	2.251.884	370016728558	7/11/2025
OCTUBRE DE 2025	240019530471	357.789	350015162564	25/11/2025
OCTUBRE DE 2025	235019596535	2.412.479	360014792106	2/12/2025
NOVIEMBRE DE 2025	225019733857	102.072	370016793384	23/12/2025
NOVIEMBRE DE 2025	245019691286	2.179.535	370016800457	22/12/2025
DICIEMBRE DE 2025	235019596691	1.723.325	700017913084	3/03/2026
ENERO DE 2026	225020075739	923.007	700017913083	3/03/2026
FEBRERO DE 2026	230019877281	422.212	700017922638	27/03/2026
FEBRERO DE 2026	245019956907	558.973	370016931626	27/03/2026
MARZO DE 2026	220206339214	1.893.601	700017973600	19/05/2026
MARZO DE 2026	225020395814	381.368	390017185518	11/05/2026
ABRIL DE 2026	245020478760	2.521.227	380018566571	12/06/2026
ABRIL DE 2026	225020507976	37.840	350015537823	12/06/2026
MAYO DE 2026	230020496370	2.360.213	360015237469	10/07/2026
MAYO DE 2026	220206644971	36.988	350015550469	10/07/2026
TOTAL		**25.590.715**		

3.11. Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables.

Contrato interadministrativo de mandato sin representación No 4600105043 de 2025	
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 23.583.170.806
Pagos realizados por honorarios	$ 1.754.988.764
Pago autorizado del mes junio	$ 100.488.226
Desembolso autorizado mes de julio	$ 3.810.987.957
Desembolso autorizado mes de agosto	$ 3.810.987.957

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Porcentaje de ejecución financiera	85,48%

Nota: En el informe de supervisión con corte al mes de mayo se aprobó un desembolso por valor de tres mil ochocientos diez millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos ($ 3.810.987.957 M/L). No obstante, debido a trámites administrativos, no fue posible efectuar dicho desembolso. En consecuencia, para el presente informe se somete nuevamente a aprobación el desembolso por el mismo valor, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

3.12. Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	15.352.215.776		6.808.071.012	44,35%
Talento humano	14.488.000.000	736.206.667	8.692.213.355	60,00%
Estrategias Educativas y de Articulación	584.373.885	12.334.000	174.957.417	29,94%
Recursos y servicios de apoyo operativo	3.770.854.361	189.724.746	1.649.473.326	43,74%
Gastos operacionales	683.908.880	18.741.228	345.681.919	50,55%
Gravamen	136.781.776	3.907.460	69.687.143	50,95%
TOTAL	**35.016.134.678**	**960.914.101**	**17.740.084.172**	**50,66%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	84.443.887	1.559.224.360	50,66%
IVA HONORARIOS	584.742.092	16.044.339	296.252.628	50,66%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**1.061.402.327**	**19.595.561.160**	**50,66%**

4. INFORME JURÍDICO:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

4.1. Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del pago trece, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2. Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3. Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
		Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
		Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

Nota: A la fecha de corte del período evaluado no se evidencian modificaciones contractuales que impliquen ajustes en valor, plazo o amparos, por lo cual no se ha activado la obligación de modificación de las garantías. En todo caso, se mantiene el deber del mandatario de conservarlas vigentes durante toda la ejecución del contrato, lo cual será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión.

4.4. Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros.

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5. Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del pago trece del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial correspondiente al período reportado, por valor de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 100.488.226 M/L).**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Asimismo, se aprueba el desembolso del mes julio por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 3.810.987.957 M/L),** de conformidad con lo establecido en el contrato inicial.

Asimismo, se aprueba el desembolso del mes agosto por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 3.810.987.957 M/L),** de conformidad con lo establecido en el contrato inicial.

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

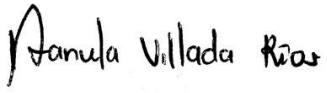
El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 5 de agosto 2026.

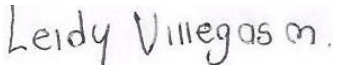
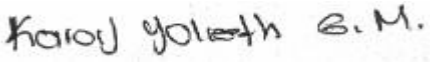
Atentamente,



CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ ORREGO
Supervisora
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe.	
PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MARYELI PACHECO BARRAZA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
SHIRLEY DANIELA QUINTERO VERGARA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
LEIDY VIVIANA VILLEGAS MUÑOZ Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	
KAROLJ YULIETH GARCÍA MARMOLEJO Apoyo Administrativo Contratista UAE Buen Comienzo	
SANTIAGO TOBÓN BEDOYA Apoyo Jurídico Contratista UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia